



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Jueves 16 de junio	Número 114

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. *Extractos de los acuerdos de la Junta de Gobierno y del Pleno.* Págs. 2 y ss.

Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. *Propuesta de aceptación de delegación de gestión recaudatoria de varios Ayuntamientos.* Págs. 6 y 7.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 3. 238/1996. Pág. 8.

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 1. 28/2003. Pág. 8.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 228/2005. Págs. 8 y 9.

De Burgos núm. 2. 654/2004. Pág. 9.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Tablas salariales del año 2005 del convenio colectivo del sector de exhibición cinematográfica de la provincia de Burgos.* Págs. 9 y 10.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 10 y ss.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Adecuación del coto privado de caza BU-10.431.* Pág. 16.
Adecuación del coto privado de caza BU-10.600. Pág. 16.

— MINISTERIO DE HACIENDA.

Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Pág. 16.

Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Intervención Territorial. Pág. 16.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 17.

Belorado. *Reglamento de funcionamiento interno de la Guardería Municipal.* Págs. 17 y ss.

Tardajos. Pág. 20.

Valle de las Navas. Págs. 20 y 21.

Sotragero. Pág. 21.

Quintanaélez. Pág. 21.

Brazacorta. Pág. 21.

Tubilla del Agua. Págs. 21 y 22.

Valle de Tobalina. Pág. 22.

Valle de Oca. Pág. 22.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Negociado de Contratación. *Adjudicación del concurso para contratar el suministro, instalación y sustitución de farolas en el carril que discurre desde el Puente de Capiscot a Fuente Prior.* Pág. 23.

Adjudicación del concurso convocado para contratar la adquisición de varios vehículos con destino a la Brigada de Obras Municipal. Pág. 23.

Adjudicación del concurso convocado para contratar el suministro, instalación y sustitución de farolas en las calles Clunia, Amaya y Petronila Casado. Pág. 23.

ANUNCIOS URGENTES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 2. 131/2005. Págs. 23 y 24.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 417/2005. Pág. 24.

De Burgos núm. 2. 433/2005. Págs. 24 y 25.

— TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

Secretaría de Gobierno. Pág. 25.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 25 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Pág. 27.

— AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. *Subasta de la enajenación de diversas participaciones municipales en parcelas sitas en el Sector SUE-I/T Las Californias.* Págs. 27 y 28.
Subasta de la enajenación de diversas participaciones municipales en parcelas sitas en el Sector SUE-I/T Las Californias y SUE-I3 Ampliación del Polígono Industrial de Bayas. Pág. 28.

Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 28.

Rábanos. Pág. 28.

Valmala. Pág. 29.

Valle de Valdelaguna. *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.* Págs. 29 y ss.

Regumiel de la Sierra. Pág. 31.

Oquillas. Pág. 31.

Valle de Valdebezana. Pág. 32.

Hontoria del Pinar. Pág. 32.

Arlanzón. Pág. 32.

— JUNTAS VECINALES.

Tolbaños de Arriba. Pág. 31.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Jefatura del Medio Natural. Pág. 32.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS
EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION
EL DIA 15 DE ABRIL DE 2005

Se acuerda aprobar 6 proyectos de obras, 4 delegaciones de obras, 29 certificaciones de obras, 27 facturas de obras y 4 minutos de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia, para la realización de Obras e Instalaciones de Reconocida Necesidad 2005 y su presupuesto que asciende a la cantidad de 1.202.024 euros, incluyendo un nuevo punto dentro de la cláusula octava, reguladora de los criterios que regirán el otorgamiento de subvenciones. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad.

Vista la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Planes Provinciales, se acuerda incluir 11 obras pendientes de liquidación del Plan de Consultorios de 2003 en la partida número 0441276200 del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2005.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda revocar el acuerdo de delegación adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el 4 de marzo de 2005, y llevar a cabo la contratación de la obra de «Abastecimiento de agua en San Martín de Rubiales», cuyo presupuesto es de 56.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda conceder a Mos, Proyectos, Obras y Medio Ambiente, S.L., la prórroga de cuatro meses solicitada para la ejecución del contrato de obras para el «Acondicionamiento y afirmado de camino entre Quintanilla Cabe Rojas y Llano de Bureba», no procediendo la imposición de penalidades.

Se acuerda adjudicar a Tebycon, S.A. la ejecución de la obra de «Vía de comunicación entre Valderrama y Cubilla-Partido de la Sierra en Tobalina - 1.ª separata», incluida en el Penbu 1990, en el precio total de 730.577,35 euros.

Visto el informe de la Dirección Facultativa, se acuerda conceder a Anta Obras de Edificación, S.A. la ampliación del plazo necesario para la ejecución de la obra de «Adaptación a la normativa vigente de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas (1.ª fase)», debiendo quedar finalizadas antes del día 31 de mayo de 2005 y no procediendo la imposición de penalidades.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda autorizar la sustitución comunicada por la U.T.E. Amepro - E.I.C., y en su virtud, designar a D. Raúl Ibáñez Martínez, para que asuma las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud en un total de cinco obras promovidas por esta Diputación Provincial.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras y visto el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, se acuerda que no procede la resolución del contrato suscrito con la Empresa SYH Construcción, Servicios y Medio Ambiente, S.A., para la ejecución de las obras de «Adecuación de la Travesía de la Ctra. BU-P-4013 a Castrojeriz». Acordar la recepción de las mismas. Considerando que las causas que motivaron la demora son únicamente imputables al contratista, imponer a dicha Empresa una penalidad por importe de 17.019,86 euros. Incautar la garantía definitiva constituida por el contratista en forma de aval y que asciende a 7.771 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la realización de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, año 2005, y su presupuesto que asciende a la cantidad de 75.000 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin fines de lucro, para la realización de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, año 2005, y su presupuesto que asciende a la cantidad de 30.000 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, con destino a la instalación de puntos de recogida selectiva de aceite usado de automoción en el medio rural, año 2005, y su presupuesto que asciende a la cantidad de 60.000 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la Instalación o Modernización de Básculas-Puente, año 2005, y su presupuesto que asciende a la cantidad de 30.000 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de Pequeñas Repoblaciones, año 2005, y su presupuesto que asciende a la cantidad de 30.000 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda conceder a A.N.C.H.E. una subvención por importe de 7.065,60 euros, para el Núcleo de Control Lechero número 135.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda delegar en dos Entidades Locales obras incluidas en el Programa de Actuaciones para la mejora y acondicionamiento de la Red Viaria Municipal 2004.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda aprobar el Convenio de Colaboración Urbanística entre esta Diputación Provincial y el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León-Este (Demarcación de Burgos), facultando al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue para su firma.

Vista la propuesta formulada por el Arquitecto Técnico Provincial, se acuerda adjudicar a la Empresa Fernando Arribas, S.L. las obras de acondicionamiento de varias dependencias ubicadas en el edificio del Consultado del Mar, por importe de 2.030 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda aprobar el Programa de Recuperación de Archivos, año 2005, e informar favorablemente los Pliegos de Condiciones Técnicas, así como celebrar los correspondientes contratos de consultoría y asistencia técnica documental e inventariación, por procedimiento negociado sin publicidad, de cada uno de los Archivos Municipales objeto del Programa. Y aprobar el Convenio a firmar con los Ayuntamientos a los que se organice el Archivo.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda quedar enterada de las propuestas que se elevan al próximo Pleno de la Corporación de actualización y altas en el Inventario de Bienes.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda incorporar a cinco municipios al Programa «Crecemos» para el año 2005.

Visto el informe de la Directora del Área de Bienestar Social, Sanidad y Mayores y de conformidad con lo dictaminado por dicha Comisión, se acuerda aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Aranda de Duero al Convenio suscrito con la FEMP y el Imsero para el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda prorrogar por un año la vigencia de los Convenios de Colaboración para la prestación de Servicios Sociales, de carácter específico, con Aspanias, Asadema, Fundación Candeal-Proyecto Hombre, Fundación Lesmes y Cruz Roja Asamblea Local, así como aprobar las correspondientes actualizaciones económicas año 2005, haciendo efectivo el 80% de las aportaciones concedidas a dichas Asociaciones.

Dar cuenta de los Ayuntamientos de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes, que han efectuado las aportaciones económicas para paliar los daños causados por el Tsunami en el Sudeste Asiático, por un importe total de 11.449,55 euros. Promover expediente de modificación de crédito al Presupuesto de esta Entidad para el presente ejercicio, de forma que incluya la asignación de una concesión directa de subvención a favor de la O.N.G. Mensajeros de la Paz, por un importe de 30.000 euros, como ayuda económica concedida por el Pleno de esta Diputación a beneficio de los damnificados por el maremoto.

Se acuerda prestar aprobación a la firma del Convenio de Colaboración a suscribir en el año 2005, con la Consejería de Fomento y el Arzobispado de Burgos para la conservación y reparación de Iglesias y Ermitas ubicadas en la Provincia, facultando al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue para su firma.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar las Bases de la XIII Convocatoria para la concesión de ayudas a la Restauración de Iglesias 2005, con una inversión total prevista de 1.200.000 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad.

Se acuerda prestar aprobación a la firma del Convenio de Colaboración a suscribir con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, por el que se concede una subvención directa a esta Diputación para realizar actuaciones encaminadas a la renovación y mejora de redes de abastecimiento de agua en la provincia, facultando al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue para su firma.

Se acuerda prestar aprobación a la firma del Convenio Específico de Colaboración a suscribir con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para realizar obras destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en época estival y dar respuesta inmediata a episodios de puntas de consumo y contaminación en la fuente en los núcleos de población de esta provincia, facultando al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue para su firma.

Se acuerda iniciar el expediente para contratar, mediante concurso, procedimiento abierto, el suministro de papel, sobres y planchas con destino a la Imprenta Provincial, año 2005 y aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en dicho contrato. Someterlos a trámite de información pública, mediante la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna.

Se acuerda adjudicar a la Empresa Señalizaciones Angel Latas, S.L., el contrato menor para la ejecución de las obras de colocación de 352 metros lineales de barrera metálica de seguridad y 14 terminales en las carreteras BU-V-5022, de la CL-629, por Abajas, a Lences de Bureba, y BU-V-5621, de la BU-562 a Pereda y Bedón, en el importe de 13.731,33 euros.

Visto el informe de la Técnico de Junta de Compras, se acuerda iniciar el expediente para celebrar, mediante concurso, procedimiento abierto, el contrato de servicios, para la «Gestión de la IV Feria de Mujeres Empresarias del medio rural de la provincia de Burgos» y aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la celebración de dicho contrato. Someterlos a trámite de información pública, mediante la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna.

Se acuerda iniciar el expediente para contratar, mediante concurso, procedimiento abierto, la realización de un «Programa de Educación Ambiental en colegios de la provincia, en poblaciones de más de 500 habitantes» y aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la celebración de dicho contrato de consultoría y asistencia. Someterlos a trámite de información pública, mediante la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna.

Se acuerda iniciar el expediente para contratar, mediante concurso, procedimiento abierto, la realización de un «Programa de Información a Ayuntamientos y Mancomunidades de recogida de residuos urbanos, sobre el Plan Provincial de Gestión de Residuos y sobre el Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos» y aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la celebración de dicho contrato de consultoría y asistencia. Someterlos a trámite de información pública, mediante la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna.

Se acuerda iniciar el expediente para celebrar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de servicios para la realización y edición del mapa de la provincia de Burgos y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la celebración de dicho contrato de servicios.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. – Solicitar a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León la creación en Aranda de Duero de un Centro destinado a cursar los Ciclos de Formación Profesional de Enología.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 26 de mayo de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200504389/4300. – 312,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 28 DE ABRIL DE 2005

Se felicita a D. José Félix Rodríguez Busto por haberse posesionado en la plaza de Interventor de la Entidad.

Se acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de abril de 2005, procediendo a la subsanación de los acuerdos núms. 12 y 31, al haber mediado errores materiales en los mismos.

Se acuerda aprobar 15 proyectos de obras, 22 delegaciones de obras, 28 certificaciones de obras, 7 facturas de obras y 9 minutos de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda otorgar a la

Empresa Construcciones Arcebansa, S.A., la ampliación en el plazo de ejecución de la inversión núm. 182/0 en Santa María del Mercadillo, incluida en el Fondo de Cooperación Local anualidad 2004, debiendo quedar a disposición de la Administración contratante el día 11 de junio de 2005 y no procediendo la imposición de penalidades al adjudicatario.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar los siguientes contratos de consultoría y asistencia para la redacción de Normas Urbanísticas Municipales:

— Al equipo técnico integrado por Arnaiz Consultores, S.L. - G.L. 99, S.L., la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Moradillo de Roa, en el precio total de 15.313,79 euros, Pinilla Trasmonte, en el precio total de 11.453,87 euros, Villanueva de Argaño, en el precio total de 16.407,63 euros, Campillo de Aranda, en el precio total de 16.407,63 euros, Los Balbases, en el precio total de 21.876,84 euros y Villangómez, en el precio total de 16.404,63 euros.

— A la U.T.E. formada por A. Rodríguez Sabadell y S. Valbuena Rodríguez, la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Estépar, en el precio total de 28.097,32 euros y Lerma, en el precio total de 44.354,69 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a la U.T.E. Construcciones y Contratas Lerma, S.L. - Constructora Obras Públicas San Emeterio, S.A., la ejecución de las obras para la «Conservación, reposición y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación (Zona Norte). Año 2004», en el precio total de 727.076,29 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a la Empresa Construcciones Beltrán Moñux, S.A., la ejecución de las obras para la «Conservación, reposición y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación (Zona Sur). Año 2004», en el precio total de 687.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Tebycon, S.A. la ejecución de la obra de «Acondicionamiento de la carretera de Santibáñez del Val a Barriosuso del Val (2.ª fase)», en el precio total de 136.533,90 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el Acta de precios contradictorios referidos a las obras de «Puente y variante en la carretera BU-V-1005 en Villamiel de Muñó».

De conformidad con lo informado por el Director de los Trabajos y lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda conceder a la U.T.E. Tribugest, S.A. - Prointec, S.A., una prórroga de dos meses en la ejecución del contrato de consultoría y asistencia para la actualización catastral de diversos municipios de la provincia, fijando la fecha final de entrega de los trabajos el día 30 de junio de 2005, sin imposición de penalidades.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda resolver el contrato de suministro de cuatro furgonetas de cinco plazas adjudicado a Autovican, S.A. por incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales.

Se acuerda iniciar el expediente para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el suministro de vestuario y calzado con destino al personal de los Centros Residenciales dependientes de esta Diputación Provincial y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en dicha contratación, cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad total de 28.512,45 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, ejercicio 2005, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 108.182,18 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de actuaciones en las Fiestas Patronales 2005, con un presupuesto de 13.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar las Bases de la Muestra Provincial de Campaneros 2005, con un presupuesto de 6.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar las Bases de la Muestra Provincial de Coros Parroquiales Burgaleses 2005, con un presupuesto de 15.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar las Bases de la Muestra Provincial de Coros Burgaleses 2005, con un presupuesto de 20.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar las Bases de la Muestra Provincial de Bailes Burgaleses 2005, con un presupuesto de 25.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar las Bases de la Muestra Provincial de Teatro no profesional 2005, con un presupuesto de 25.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar las Bases de la Muestra de Arte 2005. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, aprobar inicialmente el proyecto de obras núm. 26/04, denominado: Proyecto de nueva carretera entre la N-234 (Revillarruz) y BU-P-8012 (Los Ausines), con un presupuesto base de licitación de 1.882.502 euros. Someterlo a trámite de información pública por plazo de veinte días mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna. Y aprobar el Anejo de expropiaciones del citado proyecto, sometiéndolo a información pública durante un plazo de quince días.

2. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras y visto el informe del Técnico Jurídico del Servicio de Vías y Obras, aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a la adquisición de cuñas y cuchillas quitanieves, durante el ejercicio 2005, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 100.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas. Y remitir la Convocatoria a los Sres. Consejeros de Administración Territorial y de Fomento de la Junta de Castilla y León, con el carácter de precedente que pudiera ser considerado por la Comunidad Autónoma en orden

a la aprobación de una oportuna Convocatoria de tal carácter a nivel regional y poder extender la aplicación de dichos beneficios a un mayor número de Entidades Locales de la provincia.

3. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones para promocionar Productos Alimenticios de Calidad, con un presupuesto de 30.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

4. Incorporar el Municipio de Milagros al Programa «Creemos» para el año 2005, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, completándose con ello el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 15 de abril de 2005.

5. Proceder a la subsanación de la disfunción apreciada por la Secretaría General, en la redacción de la Base Séptima.1 de la XIII Convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a la Restauración de Iglesias 2005.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 26 de mayo de 2005. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200504390/4301. — 222,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS
EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTA CORPORACION EL DIA 15 DE ABRIL DE 2005

Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 1.446 de fecha 21 de marzo de 2005, por la que se incluye la obra núm. 305 «Mejora de la carretera de Promediano a Herrán en el Valle de Tobalina» en el Plan Penbu-2005.

Se acuerda desestimar los recursos de reposición interpuestos contra la Relación de Puestos de Trabajo año 2005.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Delegada de Personal y vista la propuesta formulada por la Técnico de la Sección de Personal, se acuerda crear en la plantilla de personal eventual 4 puestos de trabajo de confianza con la categoría de Administrativos, para su adscripción a los Grupos Políticos acreditados en esta Diputación Provincial y 1 plaza de Conductor en la plantilla de personal funcionario.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda designar como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de Temiño a D. José M.ª Díez Ruiz, debiendo nombrar a los Vocales de dicha Entidad y dar cuenta al Ayuntamiento para que los nombramientos surtan efecto.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda designar como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de Villanueva Tobera a D. Carlos Soletto Ordax, debiendo nombrar a los Vocales de dicha Entidad y dar cuenta al Ayuntamiento para que los nombramientos surtan efecto.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda designar como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de Bocos a D. Francisco Javier Ruiz Huidobro, debiendo nombrar a los Vocales de dicha Entidad y dar cuenta al Ayuntamiento para que los nombramientos surtan efecto.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda aprobar la actualización del Inventario de Bienes y Derechos propuesta por la Sección de Patrimonio y Régimen Jurídico, relativa fundamentalmente a la concreción de datos económicos y jurídicos de los

bienes inmuebles radicados en el término municipal de Burgos, adecuando la realidad del Inventario a los datos registrales. Aprobar inicialmente la inclusión en el Inventario de los inmuebles con los números del 279 al 3.000, sometiendo el expediente a información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda aceptar, a beneficio de Inventario, la herencia otorgada por D. Miguel Eguiluz Sanguinés, a favor del Centro de San Miguel del Monte, propiedad de esta Diputación.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Valdeande para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de diversos inmuebles de propiedad municipal, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Santa María del Campo, de la permuta de 40,12 m.2 segregados de la finca de propiedad municipal, sita en esquina Plaza Mayor y C/ San Miguel, con dos zonas de 47,42 m.2 y 10,11 m.2, segregadas de la finca de propiedad particular.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel, para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de la finca rústica sita en el Polígono 12, parcela 29-a, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, para que pueda efectuar la enajenación mediante concurso de parcelas P.P. Sector El Cruero y P.P. de la Cooperativa Rodrigo Díaz de Vivar, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Revilla del Campo el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente en la enajenación de un inmueble de propiedad municipal, sito en la C/ Veracruz, núm. 71, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Coruña del Conde, para la permuta de la parcela 55.927 del Polígono 508, de propiedad municipal, por la parcela 1.311 del Polígono 513, propiedad de Inmoiris, S.L.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, para la enajenación mediante pública

subasta de tres fincas urbanas de propiedad municipal, sitas en la C/ La Peña, 25 y 26 y en la C/ La Iglesia, 10.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Roa, para la enajenación mediante pública subasta de dos parcelas de su propiedad, sitas en la Carretera de Mambrillas, s/n, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado por la Junta Vecinal de Villasante de Montija, el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente en la cesión gratuita al Ayuntamiento de Merindad de Montija, de un terreno sito en «La Sierra», indicándose la conveniencia de que se haga constar en la escritura de cesión una cláusula de reversión en garantía de lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento de Bienes.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Milagros, para la enajenación mediante pública subasta de la parcela núm. 10.127 del Catastro de Rústica, Polígono 505 (antigua parcela de concentración parcelaria, Polígono 5, parcela 127-1), de propiedad municipal.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villangómez, para la enajenación mediante subasta de una finca urbana de propiedad municipal, sita en la C/ El Bar, núm. 9.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda aprobar inicialmente las Normas Reguladoras del Servicio de Teleasistencia y someterlas a trámite de información por plazo de treinta días, entendiéndose definitivamente aprobadas si en el citado plazo no se produjera alegación o reclamación alguna.

Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista y en consecuencia financiar el proyecto de adecuación de la sala de exposiciones que el Ayuntamiento de Atapuerca ha puesto a disposición de la Junta de Castilla y León para recoger una muestra de los Yacimientos.

Se acuerda desestimar la proposición presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista interesando la colaboración de esta Diputación con la Asociación Cultural de Baños de Valdearados, para la exaltación de la Fiesta Romana dedicada al «Dios Baco» y en homenaje al yacimiento romano de la Villa de Santa Cruz. Y dirigirse a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León solicitando la inclusión de dicha Fiesta en el Catálogo de Fiestas de interés turístico de la Comunidad Autónoma, así como el impulso de dicho yacimiento.

Quedar enterada de los Convenios suscritos con:

– La Consejería de Fomento, el Arzobispado de Burgos y esta Diputación, a suscribir en el año 2005, para la Conservación y Reparación de Iglesias y Ermitas, ubicadas en esta provincia.

– La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León por el que se concede subvención directa a esta Diputación para realizar actuaciones encaminadas a la renovación y mejora de redes de abastecimiento de agua en la provincia.

– La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para realizar obras destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en época estival y dar respuesta inmediata a episodios de puntas de consumo y contaminación en la fuente en los núcleos de población de esta provincia.

– El Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León (Demarcación de Burgos) sobre colaboración urbanística.

– Caja de Burgos para la gestión de una «Plataforma Web Joven».

– El Ayuntamiento de Roa y la Junta Vecinal de Barriosuso del Val, para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quedar enterada de los Decretos dictados últimamente por la Presidencia.

Burgos, 26 de mayo de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200504391/4302. – 256,50

EXTRACTO DEL ACUERDO QUE FUE ADOPTADO EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 15 DE ABRIL DE 2005

Se acuerda ratificar la Carta de Vitoria, aprobada por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal de la FEMP en sus reuniones de 14 de diciembre de 2004 y remitir este acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación y al Presidente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Burgos, 26 de mayo de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200504392/4303. – 34,00

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8. – PROPUESTA DE ACEPTACION DE DELEGACION DE GESTION RECAUDATORIA DE VARIOS AYUNTAMIENTOS

Vistos los acuerdos plenarios de los Ayuntamientos que se relacionan para que por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación se realice la gestión tributaria y la recaudación de los impuestos y tasas que se indican a continuación:

1.º) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Castil de Peones.
- Tardajos.
- Tubilla del Agua.
- Quintanar de la Sierra.
- Villaldemiro.
- Sargentos de la Lora.

2.º) Tasa por suministro de agua:

Ayuntamientos:

- Belbimbre.
- Jaramillo de la Fuente.
- Quintanar de la Sierra.
- Valle de las Navas.
- Valles de Palenzuela.
- Valle de Zamanzas.

Entidades Locales Menores:

- Baranda de Montija.
- Ezquerria.
- Pedrosa de Valdeporres.
- Soncillo.
- Tabliega.
- Villabasil de Losa.

3.º) Tasa por recogida de basuras:

- Barbadillo del Pez.
- Belbimbre.
- Jaramillo de la Fuente.

- Quintanar de la Sierra.
- Sargentos de la Lora.
- Tubilla del Agua.
- Valles de Palenzuela.
- Valle de Zamanzas.

4.ª) Tasa por alcantarillado:

- Jaramillo de la Fuente.
- Valles de Palenzuela.
- Entidad Menor de Villabasil de Losa.

La Corporación Provincial, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, en su reunión del día 28 de abril de 2005, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aceptar la delegación efectuada por los Ayuntamientos relacionados en la parte expositiva del presente acuerdo, para la gestión tributaria y de recaudación de impuestos y tasas que se especifican.

Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 2 de junio de 2005. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200504492/4444. – 112,50

* * *

ACUERDO DE DELEGACION DE GESTION Y RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

La vigente normativa de las Haciendas Locales atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación y recaudación de los tributos cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local aconseja la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y considerando conforme a Derecho proceder a la delegación de éstas al amparo de lo previsto en los artículos 7.1 y 8.4 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 6.2.b) del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. – Delegar en la Diputación Provincial de Burgos, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, integradas por los siguientes actos administrativos:

- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobradores.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario, como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

– Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Segundo. – Tanto la gestión como la recaudación se ajustarán a lo previsto en las bases del presente Acuerdo; y en cuanto a lo no regulado en los mismos, por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y por el Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, en su redacción vigente o con las modificaciones que se puedan introducir en los mismos.

Tercero. – El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes a la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto. – La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de la tasa que se establece y regula en la Ordenanza Fiscal aprobada por Acuerdo del Pleno de la Diputación con fecha 12 de noviembre de 1998 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 17 de diciembre de 1998 – n.º 239).

La cuantía de la tasa fue aprobada por la Comisión de Gobierno el 16 de noviembre de 1989, determinándose en función del importe íntegro recaudado en los siguientes términos:

- Por la gestión recaudatoria en voluntaria, el 5% sobre el íntegro recaudado.
- Por la gestión recaudatoria en ejecutiva, la totalidad de los recargos de apremio ingresados.
- Por la confección de los documentos cobradores, el 1% sobre los ingresos recaudados en voluntaria.

La liquidación de la tasa, conforme a las tarifas indicadas, se realizará por el Servicio de Recaudación en el momento de realizar la liquidación al Ayuntamiento, quedando facultada la Diputación para retener el importe de la tasa en las entregas a cuenta de la recaudación que realice.

Quinto. – Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Burgos se atenderá al Ordenamiento Local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

Sexto. – El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Burgos, a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

Séptimo. – Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Burgos, el presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

ACUERDO DE DELEGACION DE GESTION Y RECAUDACION DE TASAS Y OTROS INGRESOS

La delegación se efectúa al amparo del art. 7.º del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en virtud de dicha delegación, el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos realizará las siguientes funciones, relacionadas con los ingresos citados:

- Recaudación mediante pago voluntario (excepto en certificaciones de descubierto).
- Expedición de relaciones de deudores que no hayan pagado en periodo voluntario.
- Dictar providencia de apremio.
- Recaudación en periodo ejecutivo.
- Tramitación del procedimiento administrativo de apremio.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los anteriores actos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

76000.

N.I.G.: 09059 1 0300589/2001.

Procedimiento: Testamentarias 238/1996.

Sobre: Otras testamentarias.

De: Junta de Castilla y León.

Contra: Doña Elvira Bartolomé Juez.

Procurador: Don Jesús Miguel Prieto Casado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Juez don Mauricio Muñoz Fernández. – En Burgos, a 30 de mayo de 2005.

Los anteriores escritos del Procurador don Miguel Angel Esteban Ruiz, únanse a los autos de su razón, y visto el estado del procedimiento, con carácter previo a la aprobación de toda operación patrimonial, procede tener por personada declaración de herederos abintestato de don Domiciano Bartolomé Díez, acordando el trámite del art. 984 de la L.E. Civil de 1881, para lo cual se acuerda fijar edicto en el tablón del Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y remisión al Ayuntamiento de San Adrián de Juarros, último domicilio del finado, a fin de hacer saber su fallecimiento sin testar llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamar la herencia dentro de treinta días.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda, manda y firma S.S.^a, de lo que doy fe.

Y como notificación y llamamiento de la posible personación de los herederos de don Domiciano Bartolomé Díez, se extiende la presente en Burgos, a 30 de mayo de 2005. – El Secretario (ilegible).

200504500/4445. – 60,00

Juzgado de Instrucción número uno

A312G.

N.I.G.: 09059 1 0700056/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 28/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Doña María Luisa Isla Hierro.

Procurador: Don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Sociedad Agraria de Transformación Nuestra Señora de Ahedo.

Procurador: Don José María Manero de Pereda.

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se sigue el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 28/03 a instancia de doña María Luisa Isla Hierro contra Sociedad Agraria de Transformación Nuestra Señora de Ahedo en el que se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 1 de julio a las 10.00 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Bienes y objeto de subasta y valor. – Finca rústica con pabellón o nave, sita en el término municipal de Junta de Oteo, número 1.021 de concentración parcelaria, al sitio de «El Cañón», de 1,5880 hectáreas, se halla enclavada sobre la propia finca una obra nueva de pabellón o nave, compuesta de una sola planta.

Se halla integrado por: Un almacén y manipulación para patata de siembra, de 2.005,20 m.²; oficina con su aseo, de 23,85 m.², sala de máquinas, de 35 m.² y dos cámaras, la número uno de 310,15 m.² y la número dos de 336,35 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.967, libro 89, folio 95, finca registral número 14.886. Valorada en 234.000,00 euros.

Dado en Burgos, a 2 de junio de 2005. – El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

200504611/4533. – 50,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100241/2005.

01030.

N.º autos: Demanda 228/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Boruga Gheorghe.

Demandado: Francisco Javier Arribas García (Burpal Empresas).

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 228/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Boruga Gheorghe y Fondo de Garantía Salarial contra la empresa Francisco Javier Arribas García (Burpal Empresas), sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto. – En Burgos, a 1 de junio de 2005.

Hechos. –

Primero. – Con fecha 18 de marzo de 2005 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número uno demanda presentada por Boruga Gheorghe frente a Francisco Javier Arribas García (Burpal Empresas) siendo citadas las partes para los actos de conciliación y juicio el día 1 de junio de 2005, a las 11.00 horas de su mañana.

Segundo. – A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos. –

Unico. – El art. 83.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido en su demanda.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Por todo lo expuesto, dispongo. –

Tener por desistido/a a Boruga Gheorghe de su demanda, procediéndose al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). – El Magistrado-Juez. – La Secretario Judicial.

Diligencia. – Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y para que sirva de notificación a Francisco Javier Arribas García (Bupal Empresas), en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 1 de junio de 2005. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200504514/4446. – 92,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200683/2004.
01030.
N.º autos: Demanda 654/2004.
N.º ejecución: 425/2004.
Materia: Ordinario.
Demandante: Don Manuel Alberto Morocho San Martín y don Gilberto Calle Velasco.
Demandado: José Luis Martín Martín.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 425/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Manuel

Alberto Morocho San Martín y don Gilberto Calle Velasco contra la empresa José Luis Martín Martín, sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado José Luis Martín Martín, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.272,12 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma, S.S.ª, la Ilma. Sra. Magistrada. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Martín Martín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 1 de junio de 2005. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200504513/4447. – 64,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS
Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 17 de mayo de 2005 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales del año 2005 del convenio colectivo del Sector «Exhibición cinematográfica de la provincia de Burgos». Código Convenio 0900285.

Visto el acuerdo de fecha 5 de mayo de 2005 recibido en esta Oficina el día 13 de mayo de 2005, suscrito por la Asociación Provincial de Empresarios de Cines y las Centrales Sindicales U.G.T., CC.OO. y C.G.T., por el que se establece la publicación de las tablas salariales del año 2005, del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 10 de marzo de 2004, publicado en el «Boletín Oficial» de la

provincia n.º 70 de fecha 14 de abril de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el R.D. 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-06-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-07-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183 de 24-09-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 17 de mayo de 2005. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200504049/4009. – 105,00

CONVENIO COLECTIVO DE EXHIBICION CINEMATOGRAFICA
TABLAS SALARIALES 2005
GRUPO «A»

Categorías	Salario			Nocturnidad			Total Anual
	Mensual		Anual	Mensual		Anual	
Jefe de Circuito	1.149,33	x15	17.239,95	38,60	x12	463,20	17.703,15
Representante	1.092,58	x15	16.388,70	38,60	x12	463,20	16.851,90
Grupo Administrativo							
Jefe de Negociado	950,69	x15	14.260,35	38,60	x12	463,20	14.723,55
Oficial Administrativo de 1.ª	723,65	x15	10.854,75	38,60	x12	463,20	11.317,95
Oficial Administrativo de 2.ª	709,48	x15	10.642,20	38,60	x12	463,20	11.105,40
Auxiliar Administrativo	666,89	x15	10.003,35	36,33	x12	435,96	10.439,31

Categorías	Salario			Nocturnidad			Total Anual
	Mensual		Anual	Mensual		Anual	
Grupo Atención al Público o Servicios Generales							
Taquillero	681,06	x15	10.215,90	36,33	x12	435,96	10.651,86
Conserje	666,89	x15	10.003,35	36,33	x12	435,96	10.439,31
Portero/Acomodador	638,51	x15	9.577,65	36,33	x12	435,96	10.013,61
Dependientes	610,08	x15	9.151,20	36,33	x12	435,96	9.587,16
Personal de mantenimiento	610,08	x15	9.151,20	36,33	x12	435,96	9.587,16
Limpiador/a	638,51	x15	9.577,65	36,33	x 12	435,96	10.013,61
Grupo Personal de Cabina							
Jefe de Cabina	780,42	x15	11.706,30	38,60	x12	463,20	12.169,50
Operador	723,65	x15	10.854,75	38,60	x12	463,20	11.317,95
Ayudante de Cabina	681,06	x15	10.215,90	36,33	x12	435,96	10.651,86

TABLAS SALARIALES 2005
GRUPO «B»

Categorías	Salario			Nocturnidad			Total Anual
	Mensual		Anual	Mensual		Anual	
Jefe de Circuito	1.057,18	x15	15.857,70	38,60	x12	463,20	16.320,90
Representante	878,34	x15	13.175,10	38,60	x12	463,20	13.638,30
<i>Grupo Administrativo</i>							
Jefe de Negociado	830,17	x15	12.452,55	38,60	x12	463,20	12.915,75
Oficial Administrativo de 1. ^a	659,88	x15	9.898,20	38,60	x12	463,20	10.361,40
Oficial Administrativo de 2. ^a	645,44	x15	9.681,60	38,60	x12	463,20	10.144,80
Auxiliar Administrativo	603,14	x15	9.047,10	36,33	x12	435,96	9.483,06
<i>Grupo Atención al Público o Servicios Generales</i>							
Taquillero	645,44	x15	9.681,60	36,33	x12	435,96	10.117,56
Conserje	603,14	x15	9.047,10	36,33	x12	435,96	9.483,06
Portero/Acomodador	603,14	x15	9.047,10	36,33	x12	435,96	9.483,06
Dependientes	603,14	x15	9.047,10	36,33	x12	435,96	9.483,06
Personal de Mantenimiento	603,14	x15	9.047,10	36,33	x12	435,96	9.483,06
Limpiador/a	603,14	x15	9.047,10	36,33	x12	435,96	9.483,06
<i>Grupo Personal de Cabina</i>							
Jefe de Cabina	716,66	x15	10.749,90	38,60	x12	463,20	11.213,10
Operador	688,28	x15	10.324,20	38,60	x12	463,20	10.787,40
Ayudante de Cabina	631,49	x15	9.472,35	36,33	x12	435,96	9.908,31

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.848.

Características. –

– Línea subterránea de media tensión, con origen en apoyo n.º 10 y final en celda de línea del centro de transformación San Mamés-La Ribera, de 135 m. conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.².

– Línea subterránea de media tensión, con origen en celda de línea del centro de transformación San Mamés-La Ribera, y

final en celda de línea del nuevo centro de maniobra y reparto 1, a instalar junto al centro de transformación C/ La Ribera, de 125 m. conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.².

– Línea subterránea de media tensión, con origen en celda de línea del centro de maniobra y reparto 1, y final en celda de línea del centro de transformación C/ La Ribera, de 15 m. conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.².

– Línea subterránea de media tensión, con origen en celda de línea del centro de maniobra y reparto 1 y final en celda de línea del nuevo centro de maniobra y reparto 2, a instalar junto a centro de transformación La Ribera Naves, de 33 m. conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.².

– Línea subterránea de media tensión, con origen en celda de línea del centro de maniobra y reparto 2, y final en celda de línea de centro de transformación La Ribera Naves, de 15 m. conductor HEPRZ1 12/20 KV. de 3 (1 x 150) mm.².

– Línea subterránea de media tensión con origen en celda de línea del centro de maniobra y reparto 2, y final en celda de línea del centro de transformación C/ 15 bis, de 100 m. conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.², total longitud 423 m., para enlace con red subterránea en zona industrial «Villayuda» en Burgos.

Presupuesto: 56.407,84 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 25 de abril de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200503517/4083. — 58,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.850.

Características. —

— Línea subterránea de media tensión, con origen en celda de línea del centro de transformación Ambulatoria y final en celda de línea del centro de transformación Santa Catalina, de 195 m. de longitud conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

— Línea subterránea de media tensión, con origen en celda de línea del centro de transformación Santa Catalina, y final en celda de línea del centro de transformación Montelatorre, de 265 m. de longitud conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

Presupuesto: 47.947,05 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 25 de abril de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200503518/4084. — 48,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.852.

Características. —

— Modificación de línea subterránea de alta tensión, a 45 kV., Burgos-Oeste 1, con origen en apoyo n.º 39 y final en apoyo n.º 15.297, de 247,1 m. de longitud, conductor HEPRZ1 26/45 kV. de aluminio de 3 (1 x 500) mm.² de sección.

— Modificación de línea subterránea de alta tensión, a 45 kV., Burgos-Oeste 2, con origen en apoyo n.º 39 y final en el apoyo n.º 15.298, de 189,9 m. de longitud, conductor HEPRZ1 26/45 kV. de aluminio de 3 (1 x 500) mm.² de sección.

Presupuesto: 43.701,16 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito,

por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 26 de abril de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200503520/4086. — 46,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.853.

Características. —

— Línea subterránea de media tensión, con origen en celda actual del centro de transformación El Fresco, y final en celda de nuevo centro de transformación Pza. de Toros, de 300 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

— Línea subterránea de media tensión, con origen en celda de nuevo centro de transformación Pza. de Toros, y final en empalme a realizar con línea subterránea actual, a centro de transformación Puerta Palacio, de 250 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

— Centro de transformación prefabricado, tipo EP1 con dos celdas de línea y una de protección y transformador de 630 kVA. de potencia, y red subterránea de baja tensión asociada, con 3 salidas en B1 y 1 salida en B2, en Roa.

Presupuesto: 84.194,74 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 26 de abril de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200503521/4087. — 40,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.808, en el término municipal de Miranda de Ebro.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 14 de febrero de 2005 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 23-03-05, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, remitiendo informe favorable con fecha 23 de marzo de 2005.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de

Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Modificación del centro de transformación, denominado «San Miguel», sustituyendo el transformador existente de 150 kVA. sistema B1 220/127 V. por otro de 250 kVA. de potencia, sistema B2 y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. en Miranda de Ebro.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 26 de abril de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200503519/4085.–114,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.770 en el término municipal de Olmillos de Sasamón.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Electra de Viesgo Distribución, S.L., solicitó con fecha 10 de enero de 2005 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 25 de febrero de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Olmillos de Sasamón, y se le reitera con fecha 22 de marzo de 2005.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Electra de Viesgo, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea de media tensión a 12/20 kV., con origen en el apoyo número 17 y final en celda del centro de transformación proyectado, de 20 m. de longitud, conductor RH-Z1 de 3 (1 x 150) mm.² de aluminio.

– Centro de transformación prefabricado de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 12.000-420/242 V., para hotel Santa Coloma del Camino en Olmillos de Sasamón.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución,

conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 11 de abril de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200503522/4088. — 114,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.793 en el término municipal de Vizma.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 3 de febrero de 2005 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8 de marzo de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Vizma, y se le reitera con fecha 8 de abril de 2005.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Modificación del centro de transformación denominado «Vizma», sustituyendo el transformador existente de 25 kVA. por otro de 100 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/230 V., en Vizma.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.^a — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 27 de abril de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200503571/4091. — 120,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y declara en concepto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.799.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 28 de enero de 2005 autorización administrativa, declaración en concepto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 7, 17 y 23 de marzo de 2005 en Diario de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública no se han presentado alegaciones al proyecto.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata al Ayuntamiento de Solara para que emita su informe. Se informa favorablemente y se remite el certificado de exposición al público del proyecto mencionado.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo; por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan deter-

minadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

— Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Modificación de línea aérea a 13,2/20 kV., Fontioso, de la subestación transformadora de reparto Lerma, en su derivación al centro de transformación Solarana, con origen en apoyo actual número 141 y final en apoyo número 142, proyectado, de 90 m. de longitud, conductor LA-56.

— Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en apoyo número 142 y final en el centro de transformación proyectado, de 30 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de aluminio.

— Centro de transformación prefabricado, tipo EP1, de 400 kVA. de potencia B1-B2.

— Redes de baja tensión asociadas al centro de transformación, con dos salidas, conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección.

— Desguace de 140 m. de línea aérea 13,2/20 kV. conductor desnudo, dos apoyos y el centro de transformación actual sobre dos apoyos, para mejora de suministro eléctrico en Solarana.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a — Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.^a — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.^a — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 26 de abril de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200503549/4089. — 166,00

* * *

LÍNEA AEREA-SUBTERRÁNEA Y CENTRO DE TRANSFORMACION EN SOLARANA

N.º finca	Apoyo n.º	Propietario	Polígono	Parcela
1	142	Ayuntamiento	1	3.083

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.851.

Características. —

— Línea subterránea de media tensión, con origen en celda de línea del centro de transformación Pedrote y final en celda de línea del centro de seccionamiento Mercadona de 195 m. de longitud conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

— Línea subterránea de media tensión, con origen en celda de línea del centro de seccionamiento Mercadona, y final en celda de línea del centro de transformación Carrequemada de 280 m. de longitud conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

— Línea subterránea de media tensión con origen en celda de línea del centro de transformación Carrequemada y final en celda de línea del centro de transformación Obispo Velasco de 130 m. de longitud conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

— Línea subterránea de media tensión con origen en celda de línea del centro de transformación Obispo Velasco y final en celda de línea del centro de transformación Arco Isilla, de 200 m. de longitud conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección, en Aranda de Duero.

Presupuesto: 51.417,44 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territo-

rial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 25 de abril de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200503550/4090. – 66,00

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de nuevas salidas de líneas eléctricas en la subestación transformadora de reparto Quintanapalla (Burgos).

Expediente: AT/26.856.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre y en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Características. –

– Línea subterránea de media tensión, Rubena, con origen en nueva celda instalada en la subestación transformadora de reparto Quintanapalla y final en nuevo apoyo número 17.094 de 10 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.2 de sección de aluminio.

– Línea aérea de media tensión, Rubena, con origen en nuevo apoyo número 17.094 instalado en la subestación transformadora de reparto y final en nuevo apoyo número 17.096 de 168 m. de longitud, conductor LA-100.

– Línea subterránea de media tensión, Fresno, con origen en nueva celda instalada en la subestación transformadora de reparto Quintanapalla, y final en nuevo apoyo número 17.097, de 29 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.2 de sección de aluminio.

– Línea aérea de media tensión, Fresno, con origen en nuevo apoyo número 17.097, instalado en la subestación transformadora de reparto, y final en nuevo apoyo número 17.098, de 23 m. de longitud, conductor LA-100.

– Línea subterránea de media tensión Monasterio, con origen en nueva celda instalada en la subestación transformadora de reparto Quintanapalla, y final en nuevo apoyo número 17.099, de 17 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.2 de sección de aluminio.

– Línea aérea de media tensión, Monasterio, con origen en nuevo apoyo número 17.099, instalado en la subestación transformadora de reparto, y final en nuevo apoyo número 17.100 de 35 m. de longitud, conductor LA-100, por nuevas salidas de línea 13,2 kV. Rubena, Monasterio y Fresno.

Presupuesto: 43.571,78 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 3 de mayo de 2005. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200503575/4092. – 144,00

* * *

LINEA ELECTRICA A 13,2 KV. FRESNO DE RODILLA DE LA SUBESTACION TRANSFORMADORA DE REPARTO QUINTANAPALLA

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca n.º	Longitud vuelo	Apoyo n.º	Paraje	Propietario	Datos Catastrales	
					Polígono	Parcela
Término municipal de Quintanapalla.						
2	23		Fuentealbarca	Ayuntamiento	508	9.047
3		17.098	Fuentealbarca	Justo Torrientes	508	545

LINEA ELECTRICA A 13,2 KV. RUBENA DE LA SUBESTACION TRANSFORMADORA DE REPARTO QUINTANAPALLA

Finca n.º	Longitud vuelo	Apoyo n.º	Paraje	Propietario	Datos Catastrales	
					Polígono	Parcela
Término municipal de Quintanapalla.						
2	37	17.095	Meadero	Ayuntamiento	508	550
3	13		Meadero	Agustín Sainz López	508	25.035
4	108		Meadero	Ayuntamiento	508	9.034
5	10	17.096	Meadero	Agustín Sainz López	508	5.025

LINEA ELECTRICA A 13,2 KV. MONASTERIO DE RODILLA DE LA SUBESTACION TRANSFORMADORA DE REPARTO QUINTANAPALLA

Finca n.º	Longitud vuelo	Apoyo n.º	Paraje	Propietario	Datos Catastrales	
					Polígono	Parcela
Término municipal de Quintanapalla.						
2	22		Meadero	Ayuntamiento	508	9.035
3		17.100	Meadero	Anastasia Palacios Núñez	508	549

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.431

Por el Ayuntamiento de Brazacorta, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.431 de Brazacorta (Burgos), con una superficie de 1.580 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, C/ Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 12 de mayo de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200503956/4170. — 34,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.600

Por don Jesús Santiago Condado Llanera, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.600 de Quintana de Rueda —Merindad de Castilla la Vieja— (Burgos), con una superficie de 570 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, C/ Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 12 de mayo de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200503962/4171. — 34,00

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial de Catastro

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 23 de junio de 2005 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento sito en el edificio de la Federación de Comercio de Burgos, Centro Comercial Camino de la Planta, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Burgos. Durante

este periodo y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Burgos, a 31 de mayo de 2005. — El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200504554/4505. — 34,00

Intervención Territorial

Notificación de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Burgos por la que se comunican liquidaciones de sanciones Subdelegación Gobierno.

Intentada la notificación a los interesados que abajo se relacionan y no habiéndose podido practicar en los domicilios que constan en el expediente, se procede, de acuerdo con el establecido en el párrafo 4 del art. 59 y en el art. 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar la existencia de acuerdos declarando deudores de la Hacienda Pública, e insertando este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y exponiendo el mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Burgos, en calle Vitoria, 39.

Interesado	N.I.F. *	Expediente	Deuda
Rojas Rodríguez, José Angel	15376351T	20050000177.6	300,52
Martínez del Río, Paulino	13095201J	20050000209.2	300,52
Pérez Sánchez, Miguel Angel	44906594Z	20050000223.7	6.665,97
Benito Díez, Andrés	44143683J	20050000236.2	300,52
Blanco Crespo, Carolina	72722449Z	20050000286.7	300,52
Sans de Vicuña Vázquez, Ander	78871933B	20050000288.9	300,52
Hlimal, Youssef	X2732929T	20050000289.1	360,61
Martínez Añafios, Santiago	18029219W	20050000290.2	300,52
Goolan Araquistain, Javier	30665764W	20050000292.4	300,52
Villaverde Carolo, José Manuel	78870416N	20050000297.9	300,52
Dos Santos Pereira, Arlindo Autusto	X3174334N	20050000298.1	300,52
López Manzanal, Miguel Angel	13101556C	20050000299.2	300,52
Ortega Rodríguez, Juan Carlos	32818822F	20050000301.4	66,11
Peña Arribas, Fernando	13130061M	20050000302.5	300,52
Jiménez Cortés, Juan José	12011965P	20050000305.8	300,52
Construcciones y Reformas Humi, S.L.	B09416900	20050000306.9	14.184,85
Crespo Figueiras, Ricardo	13160891S	20050000314.8	300,52
Alvarez Portuguz, Felipe Andrés	46985224Y	20050000316.1	300,52
Santos Sancáñez, Omar	71344839N	20050000319.4	360,61
Laguna García, Luis Antonio	44912151M	20050000323.8	360,61
Fernández Sanz, María Isabel	14251106F	20050000325.1	300,52
Ruiz Muñoz, Javier	78898558W	20050000327.3	300,52
Franco Carrera, Juan Antonio	77006819J	20050000353.2	65,05
Elena Fernández, Luis Fernando	13068046K	20050000336.3	300,52

La deuda deberá hacerse efectiva en los plazos fijados en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

Los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición ante el Delegado Provincial de Economía y Hacienda de Burgos o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, sala de Burgos.

Burgos, 20 de mayo de 2005. — El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200504249/4216. — 64,50

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de algún interesado en la aprobación de la Constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 30.02 «Cerro San Isidro», promovido por D.^a María Belén Ortiz Arnaiz, y que son:

- Andrés Arce García.
- Fernando Montero Fernández.
- Valeriano Gil Santamaría.
- Etelvina Cruzado González.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2005, ha adoptado el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2004, acordó aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 30.02 «Cerro de San Isidro», siendo publicada dicha aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 192, de fecha 6 de octubre de 2004.

El día 27 de octubre de 2004, se procedió a constituir ante el Sr. Notario de Burgos, D. J. Julio Romero Maza, la Junta de Compensación para la gestión de citado ámbito.

Con fecha 11 de noviembre de 2004, D.^a María Belén Ortiz Arnaiz, actuando en nombre de la Junta de Compensación de citada Unidad de Actuación, presentó en el Registro General de éste Ayuntamiento escrituras públicas otorgadas ante el señor Notario de Burgos, D. J. Julio Romero Maza, de constitución de Junta de Compensación de fecha 27 de octubre de 2004, y de adhesión a dicha constitución, otorgada por D. Teodoro Vivar Benito, el 28 de octubre de 2004, n.º de protocolo 2.253, ídem otorgada por Inmobiliaria Allende Ebro S.L., el 28 de octubre de 2004, n.º de protocolo 2.265, ídem otorgada por D. José Agustín Moliner de Palacio, el 29 de octubre de 2004, n.º de protocolo 2.283 e ídem otorgada por D.^a M.^a Dolores Docio Rosado, el 2 de noviembre de 2004, con n.º de protocolo 2.301.

Con fecha 20 de enero de 2005, por el Departamento Jurídico de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras se emite informe favorable a la aprobación de la Constitución de la Unidad de Actuación de la U.E. 30.02 «Cerro de San Isidro».

Aunque el informe jurídico no se pronuncia sobre las adhesiones arriba referenciadas, procede su aceptación en base al artículo 261.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, cuyo apartado b) establece que una vez constituida la Junta pueden incorporarse a la misma otros titulares de bienes o derechos sobre la Unidad.

El artículo 81.1 d) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, establece que, publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la Unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación mediante el otorgamiento de escritura pública.

El artículo 67.2 de la misma Ley dispone que, los propietarios afectados por actuaciones urbanísticas, podrán participar en su gestión mediante entidades urbanísticas colaboradoras, como las Juntas de Compensación, y que su constitución y estatutos deben ser aprobados por el Ayuntamiento, y adquirirán perso-

nalidad jurídica con su inscripción en el correspondiente Registro de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero. – Aprobar la Constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 30.02 «Cerro de San Isidro» y aceptar las adhesiones a la constitución de citada Junta de Compensación, formuladas por D. Teodoro Vivar Benito, Inmobiliaria Allende Ebro, S.L., D. José Agustín Moliner de Palacio y D.^a María Dolores Docio Rosado.

Segundo. – A fin de remitir este acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, así como copia de las escrituras de constitución y de adhesiones a efectos de su depósito, se deberá presentar en el Ayuntamiento de Burgos copia de las citadas escrituras públicas.

Tercero. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de citado acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 27 de mayo de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200504377/4318. – 170,00

Ayuntamiento de Belorado

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Belorado el día 28 de febrero de 2005, se procedió a la aprobación provisional del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Guardería Municipal «El Principito» de Belorado. Finalizado el periodo de información pública sin la presentación de reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a definitiva la aprobación hasta entonces provisional. A continuación se reproduce el texto íntegro del Reglamento citado:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL

Capítulo I. – ÁMBITO DE APLICACIÓN Y FINALIDAD DE LA GUARDERÍA

Art. 1. – El ámbito de aplicación del presente Reglamento de Régimen Interno, es el de la Guardería Laboral Municipal «El Principito» tanto en la actual configuración del mismo como en las aplicaciones que en su día pudieran realizarse, siempre que la dependencia de la misma sea municipal.

Art. 2. – El ámbito territorial de actuación/cobertura de la guardería es el demarcado actualmente para la comarca de «Belorado-Montes de Oca».

Art. 3. – La finalidad de la guardería es la atención de los niños menores de 6 años de la comarca, que sean hijos de padres trabajadores o demandantes de empleo.

Art. 4. – El objetivo esencial de la guardería es proporcionar una atención socio-educativa a los niños y favorecer su proceso de aprendizaje.

Art. 5. – Para el correcto cumplimiento de la finalidad de la guardería se considera imprescindible integrar y coordinar correctamente la colaboración de los padres, tanto en la gestión como en el seguimiento de las actividades que se lleven a cabo, así como en la elaboración del programa educativo.

Art. 6. – El presente Reglamento podrá ser modificado, revisado o ampliado, en su caso, dependiendo de la evolución y necesidad de adaptación a nuevas necesidades, siempre que su justificación esté basada en la mejora de la finalidad y objetivos, objeto de regulación en el presente Reglamento.

Capítulo II. – PRINCIPIOS RECTORES

Art. 7. – La guardería «El Principito» está calificada por la Junta de Castilla y León (Dirección General de Servicios Sociales y Consumo) como laboral, por lo que se atenderá a la normativa, que para estos casos establece el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el desarrollo del Plan Regional para la Infancia de la Junta de Castilla y León.

Art. 8. – La guardería es de titularidad municipal.

a) El titular de la guardería es el Ayuntamiento de Belorado.

b) El responsable directo de cuantos asuntos se deriven de la gestión de la guardería es el Ayuntamiento, y subsidiariamente, en aquellas responsabilidades delegadas, la Asociación de Padres.

c) El Ayuntamiento, es asimismo, el responsable del control e inspección de la marcha de la guardería, salvo en los aspectos y materia en que esta inspección corresponde ejercerla a la Junta de Castilla y León.

Art. 9. – La guardería cumplirá los siguientes requisitos obligatorios:

a) Que las familias que carezcan de medios económicos suficientes para hacer frente al coste de la plaza, sean beneficiarios con reducción de cuota, según sus ingresos y subvención concedida. (La reducción de la cuota vendrá establecida por dictamen del estudio-informe realizado por la trabajadora social, y será únicamente puesto en conocimiento del Ayuntamiento, a fin de preservar la intimidad y la igualdad).

b) Que se atiendan niños con problemas o minusvalías, tanto físicas, psíquicas o sensoriales siempre que no interrumpa el normal funcionamiento del centro.

c) Que, salvo casos excepcionales ningún niño supere en 8 horas la jornada de estancia en el centro.

d) Que salvo casos excepcionales, sean respetados los horarios establecidos con carácter general para no entorpecer la buena marcha del centro.

e) Los casos excepcionales de los apartados «e» y «d» serán estudiados conjuntamente por las educadoras del centro y la trabajadora social del CEAS y aprobados por la Comisión Gestora.

Art. 10. – De la colaboración de los padres en la gestión de la guardería:

a) Para el correcto funcionamiento de la guardería, se estimulará la estrecha colaboración de los padres en el funcionamiento y control de la marcha del centro.

b) La asociación, a través de sus órganos representativos, recabará y en su caso ofrecerá, cuantas informaciones sean necesarias para el óptimo funcionamiento del centro y la mejora de

la relación padres-educadores, o la óptima atención de los niños.

c) La Asociación de Padres será la responsable de la gestión educativo-asistencial del centro, por lo que le corresponden las funciones de:

– Elaborar el ideario del centro.

– Elaborar el programa educativo, recreativo y asistencial del centro.

– Establecer el número de niños que puede atender el centro, según su capacidad.

– Mantener las reuniones que se estimen oportunas con las educadoras del centro, a fin de llevar un correcto seguimiento.

– Velar por el buen estado de las instalaciones del centro y material didáctico.

– Cuantas se consideren necesarias para la adecuada atención y educación de los niños.

d) La asociación se responsabilizará de la importante tarea de la educación de los padres, mediante programas puntuales o permanentes de educación y seguimiento, que se pondrán en conocimiento del Ayuntamiento y las educadoras.

e) La asociación potenciará y alentará la relación de los padres con las educadoras, y velará para que cada padre asuma la responsabilidad en la coeducación de los hijos que les corresponde, pudiendo (si se estima necesario) tomar medidas sancionadoras, que deberán ser aprobadas por la Comisión Gestora.

f) Para cuantos asuntos no están regulados en este artículo, la Comisión Gestora, será el órgano a quien corresponda regular y aprobar cuantas normas se consideren de interés.

Art. 11. – De las responsabilidades del Ayuntamiento.

a) El Ayuntamiento asume la responsabilidad de la gestión de la guardería.

– Ceder el local para uso de la guardería.

– Mantener el local en condiciones adecuadas de uso, en lo referente a reparaciones, reformas, mantenimiento de la estructura, etc.

– Los gastos por uso diario del local en funcionamiento, tales como limpieza, calefacción, personal, luz, agua, etc. corren por cuenta del Ayuntamiento de Belorado.

b) El Ayuntamiento abrirá el plazo de matrícula, para los alumnos nuevos, durante la 1.ª quincena del mes de julio de cada año, para el curso escolar siguiente y se realizará la selección en base a lo establecido en el presente Reglamento.

c) El plazo de matrícula para los alumnos que han utilizado la guardería en el curso escolar anterior, se abrirá durante el mes de junio.

Capítulo III. – DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

Art. 12. – El Ayuntamiento, para la gestión de la guardería creará la Comisión Gestora en la que delegará las siguientes funciones:

a) Planificación anual de las actividades y servicios del centro.

b) Seguimiento, inspección y control de la marcha del centro.

c) Propuestas de reformas, ampliaciones y equipamiento dentro del año presupuestario.

d) Cambio y selección de personal.

e) Modificación de los horarios.

f) Aprobación de las cuotas.

g) Selección de los niños atendidos.

h) Aprobación de los presupuestos.

i) Tramitación de las subvenciones.

j) Justificación de las cuentas.

k) Cuantos asuntos se deriven de la gestión del centro.

Art. 13. — La Comisión Gestora estará integrada por:

a) Dos representantes del Ayuntamiento: El Alcalde/sa, que será el Presidente o persona en quien delegue y un Concejal que será vocal.

b) Dos representantes de la Asociación de Padres que serán miembros de la Junta Directiva y delegados por ella. Cumplirán las funciones de vocales.

c) Una de las educadoras, que funcionará como Técnico asesor.

d) La trabajadora social del CEAS, que realizará las funciones de Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto.

En caso de empate en una votación, el Alcalde tendrá voto de calidad.

Art. 14. — Para que los acuerdos de la Comisión Gestora tengan validez, deberán estar presentes 2/3 de la misma.

Art. 15. — La convocatoria de las reuniones deberá ser realizada por el Presidente, realizando el orden del día el Secretario, con un tiempo no inferior a cinco días, incluyendo en la misma el orden del día de la reunión. El orden del día deberá recoger las sugerencias o peticiones realizadas por cualquier miembro de la Comisión, siempre que sean remitidas con ocho días de antelación a la celebración de la reunión, si es en reunión ordinaria.

Art. 16. — La Comisión Gestora se reunirá al menos dos veces al año, una al comienzo del curso escolar y otra al final.

Art. 17. — La Comisión Gestora podrá reunirse cuantas veces lo considere necesario la mitad más uno de sus miembros.

Art. 18. — Los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora que vinculen o afecten económicamente al Ayuntamiento, deberán pasar por aprobación del Pleno Municipal, Comisión de Gobierno u órgano que tenga la capacidad de decisión.

Art. 19. — La Comisión Gestora elevará acta de todas sus reuniones, en las que constarán los acuerdos adoptados, y será remitida copia de la misma al Ayuntamiento y a la Junta Directiva de la Asociación de Padres.

Capítulo IV. — NORMATIVA LABORAL DE LAS EDUCADORAS

Art. 20. — Teniendo en cuenta la capacidad de la guardería, así como la previsión de atención a lactantes, se considera que es necesario, que sean tres las educadoras del centro, así como una persona de apoyo en el transporte cuando se estime necesario.

Art. 21. — Para cubrir las bajas por maternidad, enfermedad, etc., así como las vacaciones de las educadoras, el Ayuntamiento será el encargado de realizar la sustitución, siempre que el nivel de actividad del centro así lo marque.

Art. 22. — Los técnicos contratados por el Ayuntamiento prestarán todos los servicios relativos a la atención de los niños en el centro, siendo los responsables de éstos desde su entrada hasta su salida del centro.

Art. 23. — Los técnicos contratados pueden disfrutar de un mes de vacaciones (30 días), así como de ocho días al año por asuntos propios.

Art. 24. — Las vacaciones deberán disfrutarlas preferentemente en la temporada de verano, y deberán ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, quien dará el visto bueno a las mismas.

Art. 25. — Las educadoras dependen del Ayuntamiento en lo relativo a derechos y obligaciones como trabajadores, y de la Asociación de Padres en cuanto al programa educativo-asistencial.

Art. 26. — La Asociación podrá solicitar de las educadoras su colaboración en el enfoque, elección e incluso desarrollo de las actividades encaminadas a la educación de los padres de los niños atendidos en el centro.

Art. 27. — Las educadoras podrán participar como un padre más en las actividades extraordinarias organizadas por la Asociación.

Art. 28. — En principio el funcionamiento del Jardín de Infancia será ininterrumpido durante los doce meses del año, exceptuando los festivos legalmente reconocidos en el calendario laboral, y los sábados, salvo que la Comisión Gestora apruebe, por criterios de rentabilidad económica, cerrar algún mes completo.

Art. 29. — En caso de que fuese adoptado el cierre total de la guardería en uno de los meses de verano las educadoras tomarán o disfrutaran sus vacaciones en ese periodo.

Capítulo V. — HORARIOS DEL CENTRO, CUOTAS Y REGIMEN DE COMIDAS

Art. 30. — El horario de atención de la guardería será de 8.00 a 20.00 horas de lunes a viernes, ambos incluidos.

Art. 31. — La guardería no abrirá los sábados.

Art. 32. — La cuotas aprobadas por la Comisión Gestora serán abonadas en los cinco primeros días del mes en uso del centro siendo domiciliado el cobro en la cuenta que el Ayuntamiento disponga a tal fin.

Art. 33. — La mensualidad se cobrará por adelantado, y se abonará todo el mes, independientemente de los días que falte el niño, excepto en el mes de septiembre, en el que se puede pagar sólo una quincena de forma opcional.

Art. 34. — La falta de pago de una mensualidad supondrá la baja automática del niño/a en el Jardín de Infancia, excepto por causa suficientemente justificada, y por tal motivo el Ayuntamiento remitirá una carta de aviso a los padres en la que se dará un plazo de diez días para efectuar el pago de la mensualidad.

Art. 35. — La matrícula se pagará una vez al año, junto con la cuota de socio.

Art. 36. — Los niños enfermos no serán recogidos por las educadoras en el periodo que dure la enfermedad, a fin de evitar contagios al resto de los niños.

Art. 37. — Los niños que se pongan enfermos en el horario de atención en el centro serán enviados a su casa, previo aviso a los padres o persona encargada de su cuidado. En caso de enfermedades largas por periodos superiores a un mes, no se cobrará la cuota mensual (no se descontarán días sueltos), siendo necesario justificante médico.

Art. 38. — Los niños que no vuelvan al curso siguiente por incorporación de éste al preescolar, no abonarán la cuota desde la comunicación de la baja, que deberá realizarse con quince días de anticipación.

Art. 39. — Los niños que vayan a continuar en el centro al siguiente curso deberán hacer la matrícula durante la primera quincena de junio de cada año.

Art. 40. — Las cuotas marcadas para el curso 04/05, según el horario y servicios utilizados sin cerrar las posibilidades a su modificación:

Niños de 0 a 12 meses:

— 6 horas: 123,88 euros.

— 8 horas: 154,59 euros.

Niños mayores de 12 meses:

— 8 horas continuadas: 216,37 euros.

— De 9.00 a 14.00 y de 17.00 a 20.00: 197,63 euros.

— De 8.00 a 13.00 y de 17.00 a 19.00: 123,88 euros.

— De 10.00 a 13.00 y de 15.00 a 18.00 ó 16.00 a 19.00 ó 17.00 a 20.00: 103,77 euros.

— De 10.00 a 13.00: 78,89 euros.

— De 14.00 a 20.00: 103,77 euros.

Preescolar:

— Comedor: De 13.30 a 15.30: 103,77 euros.

— Mañana: De 8.00 a 10.00: 66,71 euros.

— Tarde: De 17.00 a 20.00: 66,71 euros.

Comedor: 4,72 euros.

Hora extra: 3,60 euros.

Matrícula: 47,22 euros.

Transporte: 3,61 euros.

Seguro escolar: 3,61 euros.

Cuota socio: 9,02 euros.

Art. 41. – Las cuotas serán revisadas anualmente, según el IPC en el mes de enero y aprobadas por el Ayuntamiento, oída la Comisión Gestora. Los horarios serán revisados de forma periódica a criterio de la Comisión Gestora.

Art. 42. – Se tenderá a mantener unos horarios flexibles, en función de las necesidades, pero para preservar el buen funcionamiento del centro, se respetarán, salvo causas justificadas, los horarios tipo del centro y será obligatorio que los niños que estén en la guardería de 13.00 a 15.00 horas coman en la guardería.

Art. 43. – Las cantidades a abonar en concepto de extras, se abonarán en la mensualidad siguiente, y la cuantía será fijada por el Ayuntamiento, oída la Comisión Gestora.

Art. 44. – El número de niños por cada grupo de edad que se pueden atender teniendo en cuenta las plazas disponibles en la guardería se fija de la siguiente manera:

- a) De 0 a 1 año: 3 niños.
- b) De 1 a 2 años: 10 niños.
- c) De 2 a 3 años: 12 niños.
- d) De 3 a 6 años: 20 niños.

Art. 45. – Para establecer el número de niños por grupos de edad hay que tener en cuenta el horario en el que coinciden los niños del mismo grupo, pudiendo estar matriculados, por ejemplo, incluso 5 ó 6 niños en el primer grupo si tienen diferente horario.

Art. 46. – Criterios para admisión de alumnos en previsión de que el número de solicitudes de ingreso en la guardería sobrepase el número de plazas.

- a) Estar empadronado en Belorado, teniendo en cuenta la antigüedad del empadronamiento de los padres.
- b) Estar empadronados en la Comarca de Belorado.
- c) Ser socio y antigüedad de socio.
- d) Que ambos padres tengan un puesto de trabajo.
- e) Orden de inscripción en la guardería.
- f) Tener más hermanos en la guardería.
- g) Edad del niño, se da preferencia al de más edad sobre el de menos por la conveniencia pedagógica ante el inicio de Educación Infantil.
- h) La decisión de la Comisión Gestora en los supuestos no recogidos en los puntos anteriores.

Art. 47. – Los usuarios deben respetar los horarios de la guardería. Las faltas reiteradas de puntualidad de más de 10 minutos serán notificadas al usuario; de no cesar en su actitud se aplicará la correspondiente sanción.

Capítulo VI. – DEL LOCAL SEDE DE LA GUARDERIA

Art. 48. – El local sede de la guardería es el situado en la Plaza Mayor, s/n de Belorado.

Art. 49. – La Asociación de Padres colaborará en el mantenimiento y adecuación del local para el cumplimiento de los fines de la guardería.

Art. 50. – Las educadoras asumirán la responsabilidad de velar por el correcto uso y respeto de las instalaciones.

El Reglamento indicado entrará en vigor a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belorado, a 10 de mayo de 2005. – El Alcalde Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200504386/4322. – 264,00

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Belorado el día 16 de mayo de 2005, se procedió a la aprobación inicial de la modificación y aprobación de las siguientes ordenanzas fiscales que a continuación se indica:

a) Tasa por licencias ambientales, apertura, primera ocupación y urbanísticas.

b) Tasa por ocupación de terrenos de uso público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días naturales a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado, sitas en la Plaza Mayor, n.º 1 de Belorado dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9.00 y las 15.00 horas).

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 27 de mayo de 2005. – El Alcalde Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200504353/4323. – 34,00

Ayuntamiento de Tardajos

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por Placapol, S.L., licencia para construcción de nave almacén en la parcela situada en la Carretera N-120, finca n.º 391 del polígono 503, se abre un periodo de información pública, por espacio de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 25.2.b), en relación con el artículo 99, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que los interesados puedan consultar la documentación relacionada con la misma y presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas alegaciones, sugerencias, informes y documentos estimen oportunos.

A estos efectos, el expediente queda de manifiesto en la Secretaría Municipal durante dicho plazo, en horario de oficina.

En Tardajos, a 18 de mayo de 2005. – El Alcalde, Raimundo de la Torre Tobar.

200504086/4321. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valle de las Navas.

Hace saber: Que en este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2005, se aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio 2005 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112 número 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 150 número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo notificarse previamente a este Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones ni sugerencias se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2005, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	80.100,00
2.	Impuestos indirectos	23.035,42
3.	Tasas y otros ingresos	83.611,56
4.	Transferencias corrientes	94.525,30
5.	Ingresos patrimoniales	39.800,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	95.390,58
7.	Transferencias de capital	19.780,65
Total estado de ingresos		436.243,51

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	58.000,00
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios ..	111.500,00
4.	Transferencias corrientes	51.200,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	215.543,51
Total estado de gastos		436.243,51

Rioseñas, a 26 de mayo de 2005. — El Alcalde, Miguel Bernal González.

200504365/4331. — 53,00

Ayuntamiento de Sotragero

Por don Jerónimo Delgado Carballera se ha solicitado licencia ambiental para instalación de cuadra para 10 caballos en parcela 323, polígono 503 del catastro de rústica del término municipal de Sotragero.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información por término de veinte días para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Sotragero, a 31 de mayo de 2005. — El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200504378/4324. — 34,00

Ayuntamiento de Quintanaélez

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanaélez en sesión celebrada el 12 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo inicial de acordar la imposición y ordenación de la tasa por expedición de documentos administrativos y en consecuencia aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional la correspondiente ordenanza fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante un plazo de treinta días naturales al objeto de interponer reclamaciones.

En Quintanaélez, a 26 de mayo de 2005. — El Alcalde Presidente, Severiano Palma Gómez.

200504361/4332. — 34,00

Ayuntamiento de Brazacorta

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2005

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Brazacorta ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	8.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	21.300,00
4.	Transferencias corrientes	6.300,00
Total operaciones corrientes		36.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	49.000,00
Total operaciones de capital		49.000,00
Total del estado de gastos		85.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	18.300,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	9.600,00
4.	Transferencias corrientes	14.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.300,00
Total operaciones corrientes		56.800,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	28.200,00
Total operaciones de capital		28.200,00
Total del estado de ingresos		85.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Brazacorta, a 26 de mayo de 2005. — El Alcalde Presidente, Juan García Aguilera.

200504368/4330. — 40,00

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Aprobado por el Ayuntamiento de Tubilla del Agua en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2005, el proyecto técnico de «Mejora del abastecimiento de aguas a Tubilla del Agua

y Bañuelos del Rudrón», redactado por el Ingeniero Técnico don J. Manuel Martínez Barrio y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 43.509,41 euros, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que exista reparo o reclamación alguna, el citado proyecto técnico se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de más trámite.

En Tubilla del Agua, a 28 de mayo de 2005. — El Alcalde, Alfonso Padilla Iglesia.

200504356/4333. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Confeccionados los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales, correspondientes al ejercicio de 2005.

Quedan expuestos al público dichos padrones en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, para que cuantos se consideren interesados y legitimados puedan examinarlos y presentar las oportunas reclamaciones.

En Valle de Tobalina, a 6 de junio de 2005. — El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200504574/4565. — 34,00

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1. — Aprobar el padrón fiscal de la tasa reguladora del suministro municipal de agua potable de octubre de 2004 a junio de 2005.

2. — Exponer el mencionado padrón al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

3. — Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la ordenanza fiscal general, del 1 de agosto al 30 de septiembre, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en Recaudación Municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20%, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

Valle de Tobalina, a 6 de junio de 2005. — El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200504575/4566. — 34,00

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1. — Aprobar el padrón fiscal de la tasa del servicio de recogida de basuras del ejercicio 2005.

2. — Exponer el mencionado padrón al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

3. — Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la ordenanza fiscal general, del 1 de agosto al 30 de septiembre, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en Recaudación Municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20%, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

Valle de Tobalina, a 6 de junio de 2005. — El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200504576/4567. — 34,00

Por el presente se anuncia al público que el Servicio Municipal de Recaudación llevará a cabo el cobro de tributos en los siguientes periodos.

— Periodo voluntario:

Tributos: Impuesto de bienes inmuebles rústicos 2005, impuesto de bienes inmuebles urbanos 2005, impuesto de bienes inmuebles de características especiales 2005, impuesto de actividades económicas 2005, tasa del servicio de recogida de basuras 2005, tasa reguladora del suministro de agua potable de octubre de 2004 a junio de 2005.

Plazos: Desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2005 ambos inclusive.

Modalidades de ingreso: Domiciliación bancaria y entidades de depósito especificadas en avisos de cobros.

— Recaudación Municipal: Casa Consistorial. De lunes a viernes, de 8 a 15 horas.

— Periodo ejecutivo:

Tributos: Los anteriores.

Plazo: A partir del 1 de octubre de 2004.

Forma: Se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20%, más los intereses de demora y las costas que se causen.

Valle de Tobalina, a 6 de junio de 2005. — El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200504577/4568. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Oca

Por Aplicaciones Minerales, S.A. «Aminsa» se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental y urbanística para la actividad de la instalación de un horno marca Monterde, modelo Aramir HR3 con opción a una posible ampliación a corto plazo de otra unidad de cocción, así como las instalaciones necesarias para el mezclado y paletizado que permitan la comercialización de yeso industrial en polvo en sus distintas variedades, en la Entidad Local Menor de Cueva Cardiel, perteneciente a este Ayuntamiento de Valle de Oca (Burgos).

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valle de Oca, a 17 de mayo de 2005. — El Alcalde, Tiburcio López Sanz.

200504355/4325. — 40,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar el suministro, instalación y sustitución de farolas en el carril que discurre desde el Puente de Capiscol a Fuente Prior.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Paseo del Espolón, s/n, Edificio Teatro Principal, 1.ª planta. Domicilio: 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 199/04.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro, instalación y sustitución de farolas en el carril asfaltado que discurre desde el Puente de Capiscol a Fuente Prior.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 48, de 10 de marzo de 2005.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 118.986,65 euros (IVA incluido).

5. – *Adjudicación:*

Fecha: 3/05/2005.

Contratista: Veyfra, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 98.910,20 euros (IVA incluido).

Burgos, 25 de mayo de 2005. – El Alcalde Presidente, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200504565/4551. – 36,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la adquisición de varios vehículos con destino a la Brigada de Obras Municipal.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Paseo del Espolón, s/n, Edificio Teatro Principal, 1.ª planta. Domicilio: 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 158/04.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de varios vehículos con destino a la Brigada de Obras Municipal.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 16, de 25 de enero de 2005.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Lote 1: 77.000,00 euros. Lote 2: 29.000 euros.

5. – *Adjudicación:*

Fecha: 3/05/2005.

Contratista: Lote 1: Aupasa Camiones, S.A. y Lote 2: Uremovil, S.L. Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: Lote 1: 75.052 euros; Lote 2: 26.750 euros (IVA incluido).

Burgos, 25 de mayo de 2005. – El Alcalde Presidente, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200504566/4552. – 34,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar el suministro, instalación y sustitución de farolas en las calles Clunia, Amaya y Petronila Casado.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Paseo del Espolón, s/n, Edificio Teatro Principal, 1.ª planta. Domicilio: 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 198/04.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro, instalación y sustitución de farolas en las calles Clunia, Amaya y Petronila Casado.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 48, de 10 de marzo de 2005.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 131.290,25 euros (IVA incluido).

5. – *Adjudicación:*

Fecha: 3/05/2005.

Contratista: Etralux, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 110.861,48 euros (IVA incluido).

Burgos, 25 de mayo de 2005. – El Alcalde Presidente, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200504567/4553. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

3839M.

N.I.G.: 09059 1 0200142/2005.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 131/2005 D.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Ascensión Arnaiz Martínez.

Procuradora: Doña Lucía Ruiz Antolín.

Contra: Don Eros Velasco Sancha.

En Burgos, a 2 de junio de 2005.

Doña Belén Sanz Díaz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de demanda de juicio verbal de desahucio tramitados en este Juzgado con el número 131/05 a instancia de doña Ascensión Arnaiz Martínez, representada por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, contra don Eros Velasco Sancha, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 146/05.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 131/2005.

En Burgos, a 26 de mayo de 2005.

La señora doña María Pilar Martín Abad, Juez de Primera Instancia de Burgos, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 131/2005 a instancia de doña Ascensión Arnaiz Martínez, representada por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y asistida del Letrado don Fernando Crespo Allué, contra don Eros Velasco Sancha, en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, en nombre y representación de doña Ascensión Arnaiz Martínez contra don Eros

Velasco Sancha debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes de fecha 1 de agosto de 1999, sobre la vivienda sita en Burgos, C/ Rey Don Pedro, n.º 48, 3.º, condenando al demandado al desalojo de la misma en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento y a su costa.

Debo condenar y condeno al demandado al pago de 1.066,80 euros, correspondientes a rentas impagadas y gastos asimilados, así como al pago de las rentas que se devenguen hasta la puesta a disposición del actor de la vivienda objeto de autos, más los intereses legales.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, a partir de su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Burgos. Al llevar este procedimiento aparejado lanzamiento, no se admitirá al demandado el recurso de apelación si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, de conformidad a lo establecido en el artículo 449.1 de la LEC.

Si no se formulara recurso dentro del plazo legal, se procederá al lanzamiento de la finca el día 18 de julio a las 9.30 horas, salvo que se entregue la posesión al propietario antes de dicha fecha, salvo que se interese el mantenimiento de dicha diligencia para levantar acta del estado de la misma.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a don Eros Velasco Sancha, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Burgos, a 2 de junio de 2005. — La Secretario, Belén Sanz Díaz.

200504621/4571. — 204,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100433/2005.
07410.

N.º autos: Demanda 417/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Don Carlos Alberto Velasco Trimiño.

Demandados: Técnicas de Montajes y Mantenimientos Industriales Integrales, S.L.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 417/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Alberto Velasco Trimiño contra la empresa Técnicas de Montajes y Mantenimientos Industriales Integrales, S.L.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez. — En Burgos, a 28 de abril de 2005.

Dada cuenta, por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, C/ San Pablo, 12-A, 1.ª, el día 6 de junio de 2005, a las 10.40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse pro-

badas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. En cuanto al interrogatorio judicial, en la persona del representante legal de la empresa demandada, una vez se indique el nombre y domicilio se acordará.

Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la empresa demandada para que aporte dicha prueba documental.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Manuel Barros Gómez. — En Burgos, a 7 de junio de 2005.

Dada cuenta, visto el contenido del acta de juicio, se acuerda nuevo señalamiento para el próximo día 20 de julio de 2005 a las 10.50 horas de su mañana, advirtiendo a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y pudiéndose encontrar la citada demandada, en paradero desconocido, se notifica la resolución de fecha 28/04/2005 así como la presente resolución, y copia del acta de juicio por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Advértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Librándose exhorto al Juzgado Decano de lo Social de Hospital de L'Infant para llevar a cabo la notificación y citación de la demandada Técnicas de Montajes y Mantenimientos Industriales Integrales, S.L.L.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Carlos Alberto Velasco Trimiño, en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 7 de junio de 2005. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200504613/4572. — 328,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200448/2005.
01030.

N.º autos: Demanda 433/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Marcos Antonio Chica Garcés.

Demandado: Canalizaciones y Obras Rafael Palomares, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 433/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Marco Antonio Chica Garcés contra la empresa Canalizaciones y Obras Rafael Palomares, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado-Juez, María Jesús Martín Álvarez. — En Burgos, a 12 de mayo de 2005.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos C/ San Pablo, 12 A, 1.ª el día 21 de junio de 2005, a las 10.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al oírlo digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

Se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Requírase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda, excepto los recibos salariales del actor por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe, La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canalizaciones y Obras Rafael Palomares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 8 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200504632/4573. — 240,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 27 de mayo de 2005, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos,

de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. del 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

Población	Cargo	Nombre
Frías	Sustituto	Francisca Combarro Pérez
Riocavado de la Sierra	Sustituto	Jesús María Basurto Antolín
Villalbilla de Gumiel	Sustituto	Jesús Miguel del Cura Muñoz

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 2 de junio de 2005. — El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

200504624/4574. — 80,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día

siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, 6 de junio de 2005. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200504601/4532. — 216,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005399313	02 09 2004 017459018	PLATEL MARTOS, SANTIAGO	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	04/04 05/04	993,44
09100541919	10 09 2005 010496619	PEREZ AUSIN, ENRIQUE JAVIER	CL. ISILLA, 15	09400	ARANDA DE DUERO	02/03 02/03	650,54
09100541919	10 09 2005 010496720	PEREZ AUSIN, ENRIQUE JAVIER	CL. ISILLA, 15	09400	ARANDA DE DUERO	03/03 03/03	666,88
09100541919	10 09 2005 010496821	PEREZ AUSIN, ENRIQUE JAVIER	CL. ISILLA, 15	09400	ARANDA DE DUERO	04/03 04/03	601,21
09100541919	10 09 2005 010496922	PEREZ AUSIN, ENRIQUE JAVIER	CL. ISILLA, 15	09400	ARANDA DE DUERO	05/03 05/03	300,61
09101760984	02 09 2005 010093764	J.P. FABRICADOS, S.L.	CL. VITORIA, 137	09007	BURGOS	05/04 05/04	1.320,91
09102184047	02 09 2005 010437712	HERRERO LUZURIAGA, GONZALO	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	247,86
09102212339	02 09 2005 010501063	ELECTRICIDAD REYBU, S.L.	PZ. ALONSO MARTINEZ, 8	09003	BURGOS	05/04 05/04	674,51
09102307016	02 09 2004 017458816	WHIRLWIND, S.L.	CL. SAN FRANCISCO, 30	09400	ARANDA DE DUERO	04/04 05/04	1.011,93
09102409773	02 09 2004 017398087	CONSTRUCCIONES TXIOTXU	CL. MAYOR, 16	09240	BRIVIESCA	05/04 05/04	288,25
09102484949	03 09 2004 011165738	TOBAR SAIZ, MARIA CONCEPCION	CL. VITORIA, 20	09004	BURGOS	01/04 04/04	54,34
09102540119	02 09 2004 016826090	CONSTRUCCIONES Y OBRAS B.	PZ. SAN BRUNO, 3	09007	BURGOS	12/03 12/03	5.532,69
09102540119	02 09 2004 016826191	CONSTRUCCIONES Y OBRAS B.	PZ. SAN BRUNO, 3	09007	BURGOS	01/04 01/04	588,32
09102540119	02 09 2004 016826292	CONSTRUCCIONES Y OBRAS B.	PZ. SAN BRUNO, 3	09007	BURGOS	03/04 03/04	2.073,03
09102540119	02 09 2004 016907633	CONSTRUCCIONES Y OBRAS B.	PZ. SAN BRUNO, 3	09007	BURGOS	11/03 11/03	1.749,64
09102659347	03 09 2004 011172408	OBRAS ALGORSA, S.L. UNIP.	AV. CANTABRIA, 23	09006	BURGOS	04/04 04/04	4.198,04
09102659347	03 09 2004 016396664	OBRAS ALGORSA, S.L. UNIP.	AV. CANTABRIA, 23	09006	BURGOS	05/04 05/04	212,06
09102659347	03 09 2004 016396765	OBRAS ALGORSA, S.L. UNIP.	AV. CANTABRIA, 23	09006	BURGOS	05/04 05/04	6.273,79

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090026597001	03 09 2004 017353328	GAZPIO ZABALA, JOSE	CL. VICENTE ALEIXANDRE, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04 10/04	270,13
090038943481	03 09 2004 016928043	RAMIREZ RINCON, JOSE ENRIQUE	CL. LABRADORES, 3	09007	BURGOS	08/04 08/04	270,13
091001077335	03 09 2004 017363028	MONTENEGRO NOVES, FCO. JAVIER	CL. LAS CONCHAS, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04 10/04	270,13
091005498616	03 09 2004 017365351	HERNANDO ORTIZ, ISABEL	PB. ANGELES, MANZANA 2	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04 10/04	270,13

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de

deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 6 de junio de 2005. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200504609/4589. — 108,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102487575	10	09 2005 010805807	ALPLABUR, S.L.	PG. IND. NAVES TAGLOSA, 133, N.º 135	09007	BURGOS	10/02 10/02	501,44
09102685013	02	09 2005 010660408	GRACIA GUINEA JOSE ALBERTO	CL. ESTACION, 44	09200	MIRANDA DE EBRO	12/04 12/04	7.906,51
09102685013	02	09 2005 010791356	GRACIA GUINEA JOSE ALBERTO	CL. ESTACION, 44	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	7.279,87

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090038393009	02	09 2004 017204592	SAINZ AJA FERNANDEZ, JULI.	PB. LAS MACHORRAS LUNADA	09566	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	05/04 05/04	23,57

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, encriptados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Purificación Varona García.

200504610/4590. – 84,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10	26102163264	E. S. MANVIER, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	04 26 2004 005021792	07/03 07/03	300,52

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. – *Objeto*: Enajenación de diversas participaciones municipales en parcelas sitas en el Sector SUE-I/T Las Californias.

2. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinaria, abierto y subasta, respectivamente.

3. – *Tipo de licitación*: Precio mínimo:

- 8,35% parcela I-4.10: 8.008 euros, IVA no incluido.
- 55,94% parcela I-5.2: 19.579 euros, IVA no incluido.
- 2,77% parcela I-7.2: 21.620 euros, IVA no incluido.
- 8,12% parcela I-8.4: 21.093 euros, IVA no incluido.
- 11,05% parcela I-9.8: 9.104 euros, IVA no incluido.
- 22,80% parcela I-10.3.1: 16.535 euros, IVA no incluido.
- 16,63% parcela I-10.3.2: 12.060 euros, IVA no incluido.
- 21,37% parcela I-11.2: 37.771 euros, IVA no incluido.

4. – *Garantía provisional*: Dependiendo de la parcela a la que se opte:

- Parcela I-4.10: 161 euros.
- Parcela I-5.2: 391 euros.
- Parcela I-7.2: 432 euros.
- Parcela I-8.4: 421 euros.
- Parcela I-9.8: 182 euros.
- Parcela I-10.3.1: 330 euros.
- Parcela I-10.3.2: 241 euros.
- Parcela I-11.2: 755 euros.

5. – *Información y obtención de pliegos*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio. Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro. Teléfonos 947 34 91 10 ó 947 34 91 28. E-mail: contratacion@aytomirebro.org

6. – *Presentación de ofertas*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio de 9.30 a 14.30 horas, durante el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anun-

cio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

7. – *Apertura de proposiciones:* A las 13.00 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

8. – *Gastos:* Importe máximo: 100 euros.

Miranda de Ebro, a 8 de junio de 2005. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200504634/4575. – 128,00

1. – *Objeto:* Enajenación de diversas parcelas íntegras y participaciones municipales en parcelas sitas en los Sectores SUE-I/T «Las Californias» y SUE-I3 Ampliación del Polígono Industrial de Bayas.

2. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y subasta, respectivamente.

3. – *Tipo de licitación:* Precio mínimo:

– 100% de la parcela I-11.3.1 SUE-I/T: 2.095.940 euros, IVA no incluido.

– 92,70% de la parcela I-11.3.2 SUE-I/T: 478.953 euros, IVA no incluido.

– 100% de la parcela I-13 SUE-I/T: 51.100 euros, IVA no incluido.

– 100% de la parcela I-1.7 SUE-I3: 109.900 euros, IVA no incluido.

– 100% de la parcela I-2.3 SUE-I3: 726.530 euros, IVA no incluido.

– 50,40% de la parcela I-3.1 SUE-I3: 84.178 euros, IVA no incluido.

4. – *Garantía provisional:* Dependiendo de la parcela a la que se opte:

– Parcela I-11.3.1 SUE-I/T: 41.918 euros.

– Parcela I-11.3.2 SUE-I/T: 9.579 euros.

– Parcela I-13 SUE-I/T: 1.022 euros.

– Parcela I-1.7 SUE-I3: 2.198 euros.

– Parcela I-2.3 SUE-I3: 14.530 euros.

– Parcela I-3.1 SUE-I3: 1.683 euros.

5. – *Información y obtención de pliegos:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio. Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro. Teléfonos 947 34 91 10 ó 947 34 91 28. E-mail:

contratacion@aytomirebro.org

6. – *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio de 9.30 a 14.30 horas, durante el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

7. – *Apertura de proposiciones:* A las 13.00 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

8. – *Gastos:* Importe máximo: 100 euros.

Miranda de Ebro, a 8 de junio de 2005. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200504635/4576. – 120,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por Hermanos Heredero Martín se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental de nave destinada a almacén de productos frutícolas y hortícolas, situada en Avda. de Valladolid, parcela 138 de Aranda de Duero.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 668/05 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9.00 a 14.00 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 26 de mayo de 2005. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200504447/4577. – 68,00

Ayuntamiento de Rábanos

Por el presente se anuncia al público, que la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 20 de marzo de 2005, acordó emitir el siguiente informe:

1.º – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2004, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la instrucción de contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

2.º – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en mencionada L.H.L.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Rábanos, 20 de abril de 2005. – El Alcalde, Dionisio Mata Val-mala.

200504626/4580. – 68,00

Por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2005, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Aprobar inicialmente el presupuesto económico-funcional para el ejercicio 2005.

2.º – Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

3.º – Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

4.º – Determinar que en el supuesto de que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso; en caso contrario, la Asamblea Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

Rábanos, 20 de abril de 2005. – El Alcalde, Dionisio Mata Val-mala.

200504627/4581. – 68,00

Ayuntamiento de Valmala

Por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2005, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Aprobar inicialmente el presupuesto económico-funcional para el ejercicio 2005.

2.º – Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

3.º – Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

4.º – Determinar que en el supuesto de que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso; en caso contrario, la Asamblea Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

Valmala, 20 de abril de 2005. – El Alcalde, Jesús Díez Bartolomé.

200504628/4582. – 68,00

Por el presente se anuncia al público, que la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 17 de abril de 2005, acordó emitir el siguiente informe:

1.º – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2004, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la instrucción de contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

2.º – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en mencionada L.H.L.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Valmala, 20 de abril de 2005. – El Alcalde, Jesús Díez Bartolomé.

200504629/4583. – 68,00

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, al exceder su valor del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

– Un edificio, con una superficie de 185 m.², y un huerto, con una superficie de 63 m.², sitos en la C/ San Martín, n.º 25 de esta localidad.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio; podrá examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes.

Valmala, 24 de mayo de 2005. – El Alcalde, Jesús Díez Bartolomé.

200504630/4584. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2004 el expediente de aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 del primer cuerpo legal citado, se publica dicho acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza fiscal aprobada.

Llegado este punto del orden del día, la Presidencia presenta al Pleno Municipal el expediente tramitado para la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, a instancia de parte, a fin de obtener del Pleno de esta Corporación la aprobación provisional para la imposición y ordenación de dicha tasa y para la fijación de las respectivas tarifas de la misma, las cuales son:

– Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio: 0,06 euros el folio DIN-A4, y 0,12 euros el folio DIN-A3 (ambos por una sola cara).

– Por el envío y la recepción de documentos a través del fax municipal: 1,00 euro por cada 2 folios (a una sola cara).

– Por gastos de publicación del preceptivo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia así como gastos de notario y de inscripción en el Registro de la Propiedad, con motivo de expedientes incoados a instancia de parte: los importes que proceda abonar serán por cuenta del peticionario/s (repercutiéndose al mismo/s).

El Sr. Concejal y miembro de la Comisión Especial de Cuentas D. Marciano Sainz aclara que dicha tasa se exigirá a los particulares o ciudadanos, por cualquiera de estos supuestos de prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a estos sujetos pasivos, pero no a los Concejales de esta Corporación, con motivo del derecho reconocido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a la información necesaria, obrante en los servicios de la Corporación y precisos para el desarrollo de su función, no exigiéndose tampoco a las Entidades Locales Menores que integran este Ayuntamiento.

La Corporación Municipal queda enterada.

Resultando: Que la Alcaldía ha elevado Memoria-Propuesta al Ayuntamiento Pleno acreditando la necesidad de establecer la tasa mencionada y aprobar su correspondiente ordenanza fiscal.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación de las ordenanzas y la determinación de los recursos propios de carácter tributario, según lo establecido en el artículo 22.2.d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003,

de 16 de diciembre, bastando para la válida adopción del acuerdo la mayoría simple de los miembros presentes, con motivo de la modificación del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, efectuada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que suprime el quórum del voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen el Pleno de la Entidad para la aprobación de las ordenanzas fiscales.

Considerando: Que el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que los acuerdos de aprobación de las ordenanzas fiscales deberán adoptarse simultáneamente a los de imposición de los respectivos tributos.

Visto el expediente tramitado con dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e informe de Secretaría-Intervención y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales la Corporación Municipal, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, de los cinco que legalmente integran el Pleno de esta Corporación, acordó:

Primero. — Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, aprobando provisional y simultáneamente la imposición de dicha tasa y la fijación de las respectivas tarifas de la misma.

Segundo. — Que el anterior acuerdo provisional junto con la aprobación de dicha ordenanza, y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

A) Información pública por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

B) Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de no presentarse éstas, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

C) Que el acuerdo definitivo y la redacción íntegra de la ordenanza fiscal aprobada, se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

D) Que el acuerdo y la ordenanza fiscal aprobada se traslade a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Castilla y León después de su aprobación definitiva.

* * *

TEXTO ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

TÍTULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2. — *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expe-

dientes de los que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole, bastanteo de poderes de licitadores en procedimientos de contratación y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3. — *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4. — *Responsables.*

Responderán solidaria y subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio, cuando se presente la solicitud, se inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo. Dicha tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

No obstante lo establecido podrá exigirse el ingreso de la tasa con carácter previo a la realización del servicio, en el momento de solicitar su prestación.

2. En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2 el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio, o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado, pero redunde en su beneficio.

Artículo 6. — *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo 10.

2. La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia; del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

Artículo 7. — *Exenciones y bonificaciones.*

No se reconocerán otras exenciones ni beneficios fiscales que los expresamente previstos en normas con rango de Ley posteriores a la entrada en vigor del texto refundido que regula las Haciendas Locales o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales; en las mismas se deberán determinar las fórmulas de compensación que procedan.

Artículo 8. — *Declaración e ingreso.*

1. — La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento del sello municipal adherido al escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o en estos mismos si aquel escrito no existiera, o la solicitud no fuera expresa o por cualquier otro medio que acredite el pago.

2. Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Pro-

cedimiento Administrativo Común, que no vengan debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

Artículo 9. — *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 10. — *Tarifa.*

Las tarifas se estructurarán en los siguientes epígrafes:

Epígrafe tercero. — Documentos expedidos o extendidos por las Oficinas Municipales.

1. Por cada documento que se expida en fotocopia por folio: 0,06 euros el folio DIN-A4, y 0,12 euros el folio DIN-A3 (ambos por una sola cara).

2. Por el envío y la recepción de documentos a través del fax municipal: 1,00 euro por cada 2 folios (a una sola cara).

Epígrafe quinto. — Otros expedientes o documentos.

Por gastos de publicación del preceptivo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia así como gastos de notario y de inscripción en el Registro de la Propiedad, con motivo de expedientes incoados a instancia de parte: los importes que proceda abonar serán por cuenta del peticionario/s (repercutiéndose al mismo/s).

Disposición final. —

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2004, entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su completa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta que no se acuerde su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el citado acuerdo, los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valle de Valdelaguna, a 25 de mayo de 2005. — El Alcalde, David Segura Izquierdo.

200504625/4579. — 328,00

Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y por así haberlo acordado esta Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba, se sacan a pública subasta los aprovechamientos forestales, con expresión de número de pies, metros cúbicos, precio de tasación, paraje y todos ellos ubicados en el monte Ahedo y Dehesa número 271 del C.U.P. de esta pertenencia y que a continuación se indican:

— Lote núm. 1 (MA/271/V01/2005): 377 pinos silvestres, con 326 m.³ de madera, siendo el precio de tasación al alza de 22.820 euros (70 euros/m.³). Localizados en el paraje: Las Rozas del Río.

— Lote núm. 2 (MA/271/V02/2005): 500 pinos silvestres, con 685 m.³ de madera, siendo el precio de tasación al alza de 34.250 euros (50 euros/m.³). Localizados en el paraje: La Pedrizca.

— Lote núm. 3 (MA/271/C01/2005): 3.000 pinos pilotos con 984 m.³ de madera, siendo el precio de tasación al alza de 23.616

euros (24 euros/m.³) y 2.920 varas, siendo el precio de tasación al alza de 1.168 euros (0,40 euros la unidad). Localizados en el paraje: La Ladera.

El modo de liquidación de estos aprovechamientos es a riesgo y ventura a ejecutarse en el plazo de un año.

En las subastas citadas regirá el pliego de condiciones facultativas y técnicas redactado por la citada Consejería, así como el pliego de condiciones económico administrativo, redactado por esta Junta Vecinal, el cual está a disposición de los interesados en la Casa Consistorial de la misma y por espacio de ocho días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo presentar reclamaciones o alegaciones contra el mismo y ante la Corporación de esta Junta Vecinal.

Fecha, hora y lugar de celebración de las subastas: El próximo día 16 de julio de 2005 a las 12.00 horas y en la Casa Consistorial de Tolbaños de Arriba, pudiendo presentar plicas en sobre cerrado hasta ese mismo momento; la apertura de las plicas se realizará inmediatamente después.

La fianza provisional será del 2% del precio de tasación. Todas las subastas quedan gravadas al 8% en concepto de I.V.A.

De quedar desiertos todos o algunos de los lotes que se subastan, se repetirá en segunda convocatoria el próximo día 23 de julio de 2005, a la misma hora y condiciones.

Tolbaños de Arriba, 6 de junio de 2005. — El Alcalde Pedáneo, David Segura Izquierdo.

200504561/4578. — 100,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la concesión de licencia ambiental para la actividad de Casa de Turismo Rural mediante precio, que se desarrollará en la calle Independencia, n.º 2 de esta localidad, a petición de Molinero García Yolanda y otra, S.C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser consultado en las oficinas municipales de lunes a viernes y de 10 a 14 horas.

En Regumiel de la Sierra, a 8 de junio de 2005. — El Alcalde, Angelberto Andrés Molinero.

200504661/4615. — 68,00

Ayuntamiento de Oquillas

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de junio de 2005, se aprobó el presupuesto general para 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría General, y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones al presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Oquillas, 6 de junio de 2005. — El Alcalde Presidente, Roberto Hernando Muñoz.

200504662/4616. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y de conformidad con el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública que por las personas que a continuación se reseñan se han solicitado licencias de instalación y apertura para el ejercicio de las actividades siguientes:

Expediente:

Titular: Santiago Arciniega Sainz.

Emplazamiento: Riaño.

Actividad solicitada: Legalización de explotación ganadera de vacuno de carne.

Expediente:

Titular: Angel María Pérez Huidobro.

Emplazamiento: Soncillo.

Actividad solicitada: Nave almacén-henil agrícola.

Expediente:

Titular: Canteral El Cubano, S.L.

Emplazamiento: Cilleruelo de Bezana.

Actividad solicitada: Planta móvil de hormigonado.

Se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tales actividades, pueda formular las observaciones que estime, mediante escrito dirigido a la señora Alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante los horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 8 de junio de 2005. — La Alcaldesa (ilegible).

200504690/4619. — 80,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Instruido de oficio el correspondiente expediente administrativo sobre eventual declaración de ruina, en relación con el edificio propiedad de herederos de D. Valeriano Pérez Navazo, situado en Plaza Iglesia, n.º 1, de Hontoria del Pinar, y al no ser posible la notificación a todos los interesados en el procedimiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el trámite de audiencia otorgado a los propietarios, ocupantes y titulares de derechos reales sobre el inmueble, poniéndoles de manifiesto el expediente y los informes técnicos obrantes en el mismo, para que, dentro de un plazo de quince días, puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

Hontoria del Pinar, 2 de junio de 2005. — La Alcaldesa Presidenta, Purificación Navazo Rupérez.

200504663/4617. — 68,00

Ayuntamiento de Arlanzón

Conforme consta en este Ayuntamiento, la Junta Vecinal de Agés acordó adjudicar el arrendamiento para la explotación y prestación del servicio de albergue y bar restaurante a D. Carlos Javier y D.ª Ana María Piñero Sandoval, constituidos en Sociedad Civil

denominada «Hermanos Piñero», aportando informe redactado por el Arquitecto Técnico D. José Ramón Cabezon Blanco, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, el día 18 de abril de 2005, en solicitud de licencia ambiental y funcionamiento.

Por ello, se tramita y expone al público el expediente de conformidad con la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, artículos 24 a 27 y 33 a 35, durante veinte días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentación de alegaciones, si hubiere lugar.

Al mismo tiempo y a los efectos del párrafo anterior, se efectúa notificación a los vecinos colindantes al emplazamiento, calle del Medio, que a continuación se relacionan:

1. Hermanos Piñero Sandoval.
2. Junta Vecinal de Agés.
3. D. Valeriano García Arcercedillo.
4. D.ª Margarita Palacios Martín.
5. D.ª María Isabel Hernández Nombela.

En Arlanzón, a 9 de junio de 2005. — El Alcalde, José Antonio Nieto Nieto.

200504674/4618. — 68,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

JEFATURA DEL MEDIO NATURAL

Con fecha de 10 de noviembre de 2003 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas conocidas en el deslinde del monte «Hoz y Rad» número 402 del catálogo de utilidad pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Perex de Losa, en el término municipal de Medina de Pomar, operaciones que fueron previamente anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 92, de 19 de mayo de 2003 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Valle de Losa y de Medina de Pomar.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en la oficina de esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (C. Juan de Padilla, s/n, 09071, Burgos), pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los piquetes colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente con referencia a los mencionados piquetes, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 1 de junio de 2005. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

200504658/4613. — 68,00